



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE  
ZARAGOZA



# PERIODICO OFICIAL

TOMO CXIII

Saltillo, Coah. martes 10 de enero de 2006

número 3

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.  
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860  
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO  
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

Director:  
LIC. OSCAR PIMENTEL  
GONZÁLEZ

Subdirector:  
LIC. CÉSAR AUGUSTO  
GUAJARDO VALDÉS

## S U M A R I O

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO No. 563.- Se reforman el Artículo Cuarto de la Ley sobre el Escudo del Estado de Coahuila y el Himno Coahuilense.

DECRETO No. 564.- Se adiciona el Artículo Décimo Noveno de la Ley sobre el Escudo del Estado de Coahuila y el Himno Coahuilense.

DECRETO No. 599.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que otorgue una pensión vitalicia al señor Daniel Orsúa García, por la cantidad de \$1,500.00 mensuales.

DECRETO No. 600.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que otorgue una pensión vitalicia a la señora María de los Ángeles Malacara Molina, por la cantidad de \$2,000.00 mensuales.

DECRETO No. 611.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que otorgue una pensión vitalicia a la señora Clemencia Medina Moreno, por la cantidad de \$2,500.00 mensuales.

DECRETO No. 612.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que otorgue una pensión vitalicia a la señora Antonia Acosta Rodríguez Viuda de Sánchez, por la cantidad de \$2,000.00 mensuales.

DECRETO No. 613.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que otorgue una pensión vitalicia a la señora María Irene de Santiago Chávez, por la cantidad de \$2,200.00 mensuales.

DECRETO No. 614.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que otorgue una pensión vitalicia al señor José Miguel Ojeda Pérez, por la cantidad de \$4,500.00 mensuales.

DECRETO No. 615.- Se declara que la Ciudadana Celia Lozano Muñoz, ha sido llamada para entrar en funciones como Diputada de la Quincuagésimo Sexta Legislatura del Congreso del Estado, supliendo al Diputado Salomón Juan Marcos Issa.

DECRETO No. 617.- Se autoriza al Municipio de Monclova, para que desincorpore del dominio público municipal dos fracciones de terreno ubicadas en la Avenida Roble del Fraccionamiento Brisas del Valle, Manzana 237, lote 02, con una superficie de 448.03 m2 y del Fraccionamiento Elsa Hernández de De las Fuentes, Sector II, manzana 237, lote 012, con una superficie de 104.53 m2, a fin de permutar dichos inmuebles a favor del Ciudadano Edelmiro Rivas García, con objeto de compensarlo por la afectación de un inmueble de su propiedad, que se utilizó en la construcción de un Jardín de Niños.

DECRETO No. 618.- Se autoriza al Municipio de Nava, Coahuila, a desincorporar del dominio público municipal una superficie de terreno de 33,650 metros cuadrados, ubicada en el Fraccionamiento Las Praderas, con el fin de donarlo a la Asociación Civil Hands and Feet, para la construcción de un orfanatorio.

DECRETO No. 620.- Se autoriza al Municipio de Ramos Arizpe, para que desincorpore del dominio público municipal una fracción de terreno, con una superficie de 3,587.50 metros cuadrados, que forma parte de un área de mayor extensión y que se identifica como 12 (AM), ubicada en el Fraccionamiento Industrial denominado "Parque Industrial Santa María", a fin de permutar dicho inmueble a favor de la Licenciada Alma Cristina Vázquez Mena, a fin de resarcirla por la afectación de un inmueble de su propiedad, para la conclusión del circuito vial "Los Valdés-Manantiales del Valle".

DECRETO No. 621.- Se autoriza al municipio de Saltillo, Coahuila, a desincorporar un excedente de vialidad con una superficie de 4.20 metros cuadrados, ubicado en el Fraccionamiento Balcones de la Aurora, con el fin de enajenarlo a título oneroso a favor del Ciudadano Eduardo Cerda Flores.

DECRETO No. 622.- Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de San Buenaventura, Coahuila, para que enajene a título gratuito y a favor de sus actuales poseedores, un área municipal con una superficie de 1,600 M2., en la cual se encuentra constituido el Club Obrero Familiar 288, A.C.

DECRETO No. 623.- Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila, para enajenar a título oneroso y a favor de diversos particulares, un predio con superficie de 1,063.30 M2., y que está dividido en once lotes, ubicado en el área de vialidad de la Calle 38, en el tramo comprendido al Sur de la

Calzada Ramón Méndez del Fraccionamiento Nuevo Torreón.

DECRETO No. 624.- Se concede licencia a la Ciudadana Melba Nelia Flores Martínez, para separarse por tiempo indefinido del cargo de Diputada de la Quincuagésimo Sexta Legislatura del Congreso del Estado.

CUENTA Pública del Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales del Municipio de Torreón, Coahuila, correspondiente al Cuarto Trimestre del año 2005.

CUENTA Pública del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Torreón, Coahuila, correspondiente al Cuarto Trimestre del año 2005.

MODIFICACIÓN al Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2005, del Municipio de Torreón, Coahuila.

MODIFICACIÓN al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2005, del Municipio de Torreón, Coahuila.

CUENTA Pública de la Tesorería Municipal de Torreón, Coahuila, correspondiente al Cuarto Trimestre de 2005.

ESTADO que guarda la Deuda Pública del Municipio de Torreón, Coahuila, al 31 de diciembre de 2005.

APROBACIÓN del Presupuesto de Egresos del Municipio de Torreón, Coahuila, para el ejercicio fiscal del año 2006.

ESTADOS Financieros correspondientes al Cuarto Trimestre del año 2005 del Municipio de Francisco I. Madero, Coahuila.

#### AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

---

**EL C. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;**

**DECRETA:**

**NÚMERO 563.-**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforma el Artículo Cuarto de la Ley sobre el Escudo del Estado de Coahuila y el Himno Coahuilense, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 40 del 20 de mayo de 2005, a efecto de precisar la fecha a la que en dicho artículo se alude, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO CUARTO.** El escudo del Estado de Coahuila de Zaragoza representa la historia, costumbre y valores del pueblo coahuilense. El Escudo será la insignia privativa del Estado de Coahuila de Zaragoza. Será cortinado, en cuyo mantel inferior representase, sobre fondo azul, el nombre indígena de Coahuila, que significa arboleda y cuyo nombre le vino indudablemente de los frondosos nucedales que crecían en el manantial más caudaloso del ahora municipio de Monclova, población que, a pesar de sus sucesivas designaciones, continuó llamándose con admirable persistencia San Francisco de Coahuila o, simplemente, Coahuila, que dió su gentilicio a la tribu coahuilteca y su designación al río que hoy lleva el nombre de Monclova. De la nogalera emerge un sol de gules para simbolizar que en Coahuila nació la revolución mexicana. La cortina de la diestra recuerda que la porción austral del territorio que hoy forma el Estado de Coahuila, perteneció hasta el año de 1787 a la Nueva Vizcaya, cuyas armas son las que figuran en esta cortina y que no son otras que las de la vieja provincia vascongada del mismo nombre; sobre campo de azul, un árbol y dos lobos atravesados, introduciéndose la variante del cambio del fondo azul por otro de plata. La cortina siniestra contiene, con la única variante de que el fondo de azul fue cambiado por uno de oro, el escudo de la ciudad de Badajoz, que lo es a su vez de la provincia de Extremadura, representándose con ello el hecho histórico de que la porción del ahora Estado de Coahuila situada al norte de los veintiséis grados de latitud boreal tenía el nombre de Nueva Extremadura. Las armas se componen de un león rampante de gules apoyado en una columna de plata, con la leyenda latina: "Plus Ultra". En la bordura del escudo de armas, la inscripción: Coahuila de Zaragoza.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan a este decreto.

**TERCERO.** Se autoriza a la Secretaría de Gobierno para que lleve a cabo la corrección, en el modelo autenticado del Escudo de Coahuila, de la fecha contenida en el mismo a fin de que se reproduzca en él la señalada en este decreto y lo entregue debidamente corregido al Instituto Coahuilense de Acceso a la Información.

**DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil cinco.**

**DIPUTADA PRESIDENTA.**

**MARÍA EUGENIA CÁZARES MARTÍNEZ.**  
(RÚBRICA)

**DIPUTADO SECRETARIO.**

**MIGUEL FELIPE MERY AYUP.**  
(RÚBRICA)

**DIPUTADO SECRETARIO.**

**GREGORIO CONTRERAS PACHECO.**  
(RÚBRICA)

**IMPRIMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE**  
Saltillo, Coahuila, 05 de Diciembre de 2005

**EL GOBERNADOR DEL ESTADO****PROF. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS  
(RÚBRICA)****EL SECRETARIO DE GOBIERNO****OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ  
(RÚBRICA)****EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA****PROFR. MANUEL JAIME CASTILLO GARZA  
(RÚBRICA)**

**EL C. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;**

**DECRETA:**

**NÚMERO 564.-**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se adiciona el artículo Décimo Noveno de la Ley Sobre el Escudo del Estado de Coahuila y el Himno Coahuilense, para quedar en los siguientes términos:

**ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- .....**

.....

Cada año la Secretaría de Educación Pública convocará a un concurso de coros infantiles sobre la interpretación del Himno Coahuilense, en el que participarán los alumnos de enseñanza preescolar, primaria y secundaria del Sistema Educativo Estatal.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.** La convocatoria al concurso de interpretación será hecha por la Secretaría de Educación el 30 de abril de cada año.

**DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil cinco.**

**DIPUTADA PRESIDENTA.**

**MARÍA EUGENIA CÁZARES MARTÍNEZ.  
(RÚBRICA)**

**DIPUTADO SECRETARIO.**

**MIGUEL FELIPE MERY AYUP.  
(RÚBRICA)**

**DIPUTADO SECRETARIO.**

**GREGORIO CONTRERAS PACHECO.  
(RÚBRICA)**

**IMPRIMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE**

Saltillo, Coahuila, 05 de Diciembre de 2005

**EL GOBERNADOR DEL ESTADO**

**PROF. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS  
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO**

**OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ  
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA**

**PROFR. MANUEL JAIME CASTILLO GARZA  
(RÚBRICA)**



**EL C. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;**

**DECRETA:**

**NÚMERO 599.-**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que otorgue una pensión vitalicia al señor Daniel Orsúa García, por la cantidad de \$1,500.00 (Un Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.) mensuales.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que la pensión a que se alude en el artículo anterior, sea incrementada de acuerdo y en proporción al porcentaje de aumento que en el futuro se autorice para los trabajadores al servicio del Gobierno del Estado.

**ARTÍCULO TERCERO.** La pensión a que se hace mención en el presente decreto, será pagada al señor Daniel Orsúa García, por la Secretaría de Finanzas del Estado, con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de Egresos del Estado.

**ARTÍCULO CUARTO.** La pensión a que se refiere el presente decreto será incompatible con cualquiera otra que otorgue el Gobierno del Estado, por lo que en caso contrario, quedarán sin efecto las disposiciones del mismo.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.** La pensión vitalicia que se otorga mediante este decreto, quedará automáticamente cancelada al ocurrir el fallecimiento de la titular de la misma.

**TERCERO.** Considerando que el monto que se otorga por concepto de pensión obedece a que, según información proporcionada por el beneficiario de la misma, no hay más descendientes del señor Marcos Orsúa Hernández que hayan de recibir pensión, en el caso de que, posterior a la entrada en vigor de este decreto se presentare alguna persona que acredite también ser

descendiente del referido señor Marcos Orsúa Hernández, la pensión vitalicia que se otorga en este decreto quedará suspendida hasta en tanto se resuelva sobre la procedencia de esta petición, o, sobre una forma de distribución del beneficio que se determine en este decreto o, sobre la cancelación de la pensión otorgada, según corresponda.

**CUARTO.** Para los efectos de lo dispuesto en el artículo segundo de este decreto, la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado deberá establecer los mecanismos necesarios para verificar con la periodicidad que estime conveniente, que el beneficiario de la pensión que se otorga en este decreto, no haya fallecido.

**DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil cinco.**

**DIPUTADA PRESIDENTA.**

**HILDA ESTHELA FLORES ESCALERA.  
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA.**

**MARTHA LOERA ARÁMBULA.  
(RÚBRICA)**

**DIPUTADO SECRETARIO.**

**FRANCISCO ORTIZ DEL CAMPO.  
(RÚBRICA)**

**IMPRIMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE**  
Saltillo, Coahuila, 08 de Diciembre de 2005

**EL GOBERNADOR DEL ESTADO**

**PROF. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS  
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO**

**OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ  
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS**

**LIC. JORGE TORRES LÓPEZ  
(RÚBRICA)**



**EL C. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;**

**DECRETA:**

**NÚMERO 600.-**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que otorgue una pensión vitalicia a la señora María de los Ángeles Malacara Molina, por la cantidad de \$2,000.00 (Dos Mil Pesos 00/100 M.N.) mensuales.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se autoriza al Ejecutivo Estatal para que la pensión a que se alude en el artículo anterior, sea incrementada de acuerdo y en proporción al porcentaje de aumento que en el futuro se autorice para los trabajadores al servicio del Gobierno del Estado.

**ARTÍCULO TERCERO.** La pensión a que se hace mención en el presente decreto será pagada a la señora María de los Ángeles Malacara Molina, por la Secretaría de Finanzas del Estado, con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de Egresos del Estado.

**ARTÍCULO CUARTO.** La pensión a que se refiere el presente decreto será incompatible con cualquiera otra que otorgue el Gobierno del Estado, por lo que en caso contrario, quedarán sin efecto las disposiciones del mismo.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.** La pensión vitalicia que se otorga mediante este decreto, quedará automáticamente cancelada al ocurrir el fallecimiento de la titular de la misma.

**TERCERO.** Considerando que el monto que se otorga por concepto de pensión obedece a que, según información proporcionada por la beneficiaria de la misma, no hay más descendientes del señor Cecilio Malacara Basaldua que hayan de recibir pensión, en el caso de que, posterior a la entrada en vigor de este decreto se presentare alguna persona que acredite también ser descendiente del referido señor Cecilio Malacara Basaldua, la pensión vitalicia que se otorga en este decreto quedará suspendida hasta en tanto se resuelva sobre la procedencia de esta petición, o, sobre una forma de distribución del beneficio que se determine en este decreto o, sobre la cancelación de la pensión otorgada, según corresponda.

**CUARTO.** Para los efectos de lo dispuesto en el artículo segundo de este decreto, la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado deberá establecer los mecanismos necesarios para verificar con la periodicidad que estime conveniente, que la beneficiaria de la pensión que se otorga en este decreto, no haya fallecido.

**DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil cinco.**

**DIPUTADA PRESIDENTA.**

**HILDA ESTHELA FLORES ESCALERA.  
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA.**

**MARTHA LOERA ARÁMBULA.  
(RÚBRICA)**

**DIPUTADO SECRETARIO.**

**FRANCISCO ORTIZ DEL CAMPO.  
(RÚBRICA)**

**IMPRIMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE**  
Saltillo, Coahuila, 08 de Diciembre de 2005

**EL GOBERNADOR DEL ESTADO**

**PROF. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS  
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO****OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ  
(RÚBRICA)****EL SECRETARIO DE FINANZAS****LIC. JORGE TORRES LÓPEZ  
(RÚBRICA)**

**EL C. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;**

**DECRETA:**

**NÚMERO 611.-**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que otorgue una pensión vitalicia a la señora Clemencia Medina Moreno, por la cantidad de \$2,500.00 (Dos Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.) mensuales.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que la pensión a que se alude en el artículo anterior, sea incrementada de acuerdo y en proporción al porcentaje de aumento que en el futuro se autorice para los trabajadores al servicio del Gobierno del Estado.

**ARTÍCULO TERCERO.** La pensión a que se hace mención en el presente decreto, será pagada a la señora Clemencia Medina Moreno por la Secretaría de Finanzas de la Administración Pública Estatal, con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de Egresos del Estado.

**ARTÍCULO CUARTO.** La pensión a que se refiere el presente decreto será incompatible con cualquiera otra que otorgue el Gobierno del Estado, por lo que en caso contrario, quedarán sin efecto las disposiciones del mismo.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.** La pensión vitalicia que se otorga mediante este decreto, quedará automáticamente cancelada al ocurrir el fallecimiento de su titular. Por lo tanto, la Secretaría de Finanzas deberá realizar los procedimientos administrativos, contables y financieros que correspondan para proceder a cancelar, en la partida respectiva del presupuesto de egresos y demás documentación en que sea necesario, esta pensión.

**TERCERO.** Para los efectos de lo dispuesto en este decreto, la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado deberá establecer los mecanismos necesarios para verificar con la periodicidad que estime conveniente, que la beneficiaria de la pensión que se otorga en este decreto, no haya fallecido.

**DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil cinco.**



**DIPUTADO PRESIDENTE**

**JESÚS ALFONSO ARREOLA PÉREZ.  
(RÚBRICA)**

**DIPUTADO SECRETARIO.**

**MIGUEL FELIPE MERY AYUP.  
(RÚBRICA)**

**DIPUTADO SECRETARIO.**

**GREGORIO CONTRERAS PACHECO.  
(RÚBRICA)**

**IMPRIMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE**  
Saltillo, Coahuila, 15 de Diciembre de 2005

**EL GOBERNADOR DEL ESTADO**

**PROF. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS  
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO**

**OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ  
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS**

**LIC. JORGE TORRES LÓPEZ  
(RÚBRICA)**



**EL C. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;**

**DECRETA:**

**NÚMERO 612.-**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que otorgue una pensión vitalicia a la señora Antonia Acosta Rodríguez Viuda de Sánchez, por la cantidad de \$2,000.00 (Dos Mil Pesos 00/100 M.N.) mensuales.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que la pensión a que se alude en el artículo anterior, sea incrementada de acuerdo y en proporción al porcentaje de aumento que en el futuro se autorice para los trabajadores al servicio del Gobierno del Estado.

**ARTÍCULO TERCERO.** La pensión a que se hace mención en el presente decreto, será pagada a la señora Antonia Acosta Rodríguez Viuda de Sánchez por la Secretaría de Finanzas de la Administración Pública Estatal, con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de Egresos del Estado.

**ARTÍCULO CUARTO.** La pensión a que se refiere el presente decreto será incompatible con cualquiera otra que otorgue el Gobierno del Estado, por lo que en caso contrario, quedarán sin efecto las disposiciones del mismo.

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.** La pensión vitalicia que se otorga mediante este decreto, quedará automáticamente cancelada al ocurrir el fallecimiento de su titular. Por lo tanto, la Secretaría de Finanzas deberá realizar los procedimientos administrativos, contables y financieros que correspondan para proceder a cancelar en la partida respectiva del presupuesto de egresos y demás documentación en que sea necesario, esta pensión.

**TERCERO.** Para los efectos de lo dispuesto en este decreto, la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado deberá establecer los mecanismos necesarios para verificar con la periodicidad que estime conveniente, que la beneficiaria de la pensión que se otorga en este decreto, no haya fallecido.

**DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil cinco.**

**DIPUTADO PRESIDENTE**

**JESÚS ALFONSO ARREOLA PÉREZ.  
(RÚBRICA)**

**DIPUTADO SECRETARIO.**

**MIGUEL FELIPE MERY AYUP.  
(RÚBRICA)**

**DIPUTADO SECRETARIO.**

**GREGORIO CONTRERAS PACHECO.  
(RÚBRICA)**

**IMPRIMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE**  
Saltillo, Coahuila, 15 de Diciembre de 2005

**EL GOBERNADOR DEL ESTADO**

**PROF. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS  
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO**

**OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ  
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS**

**LIC. JORGE TORRES LÓPEZ  
(RÚBRICA)**



**EL C. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;**

**DECRETA:**

**NÚMERO 613.-**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que otorgue una pensión vitalicia a la señora María Irene de Santiago Chávez, por la cantidad de \$2,200.00 (Dos Mil Doscientos Pesos 00/100 M.N.) mensuales.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que la pensión a que se alude en el artículo anterior, sea incrementada de acuerdo y en proporción al porcentaje de aumento que en el futuro se autorice para los trabajadores al servicio del Gobierno del Estado.

**ARTÍCULO TERCERO.** La pensión a que se hace mención en el presente decreto, será pagada a la señora María Irene de Santiago Chávez, por la Secretaría de Finanzas de la Administración Pública Estatal, con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de Egresos del Estado.

**ARTÍCULO CUARTO.** La pensión a que se refiere el presente decreto será incompatible con cualquiera otra que otorgue el Gobierno del Estado, por lo que en caso contrario, quedarán sin efecto las disposiciones del mismo.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.** La pensión vitalicia que se otorga mediante este decreto, quedará automáticamente cancelada al ocurrir el fallecimiento de su titular. Por lo tanto, la Secretaría de Finanzas deberá realizar los procedimientos administrativos, contables y financieros que correspondan para proceder a cancelar, en la partida respectiva del presupuesto de egresos y demás documentación en que sea necesario, esta pensión.

**TERCERO.** Para los efectos de lo dispuesto en este decreto, la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado deberá establecer los mecanismos necesarios para verificar con la periodicidad que estime conveniente, que la beneficiaria de la pensión que se otorga en este decreto, no haya fallecido.

**DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil cinco.**

**DIPUTADO PRESIDENTE**

**JESÚS ALFONSO ARREOLA PÉREZ.**  
(RÚBRICA)

**DIPUTADO SECRETARIO.**

**MIGUEL FELIPE MERY AYUP.**  
(RÚBRICA)

**DIPUTADO SECRETARIO.**

**GREGORIO CONTRERAS PACHECO.**  
(RÚBRICA)

**IMPRIMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE**  
Saltillo, Coahuila, 15 de Diciembre de 2005

**EL GOBERNADOR DEL ESTADO**

**PROF. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS**  
(RÚBRICA)

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO**

**OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ  
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS**

**LIC. JORGE TORRES LÓPEZ  
(RÚBRICA)**



**EL C. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;**

**DECRETA:**

**NÚMERO 614.-**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que otorgue una pensión vitalicia al señor José Miguel Ojeda Pérez, por la cantidad de \$4,500.00 (Cuatro Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.) mensuales.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que la pensión a que se alude en el artículo anterior, sea incrementada de acuerdo y en proporción al porcentaje de aumento que en el futuro se autorice para los trabajadores al servicio del Gobierno del Estado.

**ARTÍCULO TERCERO.** La pensión a que se hace mención en el presente decreto, será pagada al señor José Miguel Ojeda Pérez por la Secretaría de Finanzas de la Administración Pública Estatal, con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de Egresos del Estado.

**ARTÍCULO CUARTO.** La pensión a que se refiere el presente decreto será incompatible con cualquiera otra que otorgue el Gobierno del Estado, por lo que en caso contrario, quedarán sin efecto las disposiciones del mismo.

#### **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.** La pensión vitalicia que se otorga mediante este decreto, quedará automáticamente cancelada al ocurrir el fallecimiento de su titular. Por lo tanto, la Secretaría de Finanzas deberá realizar los procedimientos administrativos, contables y financieros que correspondan para proceder a cancelar, en la partida respectiva del presupuesto de egresos y demás documentación en que sea necesario, esta pensión.

**TERCERO.** Para los efectos de lo dispuesto en este decreto, la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado deberá establecer los mecanismos necesarios para verificar con la periodicidad que estime conveniente, que el beneficiario de la pensión que se otorga en este decreto, no haya fallecido.

**DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil cinco.**

**DIPUTADO PRESIDENTE**

**JESÚS ALFONSO ARREOLA PÉREZ.  
(RÚBRICA)**

**DIPUTADO SECRETARIO.**

**MIGUEL FELIPE MERY AYUP.  
(RÚBRICA)**

**DIPUTADO SECRETARIO.**

**GREGORIO CONTRERAS PACHECO.  
(RÚBRICA)**

**IMPRIMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE**  
Saltillo, Coahuila, 15 de Diciembre de 2005

**EL GOBERNADOR DEL ESTADO**

**PROF. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS  
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO**

**OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ  
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS**

**LIC. JORGE TORRES LÓPEZ  
(RÚBRICA)**



**EL C. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;**

**DECRETA:**

**NÚMERO 615.-**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se declara que la Ciudadana Celia Lozano Muñoz, ha sido llamada para entrar en funciones como Diputada de la Quincuagésimo Sexta Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano del Estado de Coahuila de Zaragoza, a partir de la fecha de expedición del presente Decreto.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La Ciudadana Celia Lozano Muñoz, suplirá al Diputado Salomón Juan Marcos Issa, quien solicitó licencia para separarse de su cargo de Diputado de la Quincuagésimo Sexta Legislatura del Congreso del Estado.

**T R A N S I T O R I O**

**ÚNICO.** Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil cinco.**

**DIPUTADO PRESIDENTE**

**JESÚS ALFONSO ARREOLA PÉREZ.**  
(RÚBRICA)

**DIPUTADA SECRETARIA.**

**MARTHA LOERA ARÁMBULA.**  
(RÚBRICA)

**DIPUTADO SECRETARIO.**

**FRANCISCO ORTIZ DEL CAMPO.**  
(RÚBRICA)

**IMPRIMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE**  
Saltillo, Coahuila, 23 de Diciembre de 2005

**EL GOBERNADOR DEL ESTADO**

**PROF. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS**  
(RÚBRICA)

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO**

**OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ**  
(RÚBRICA)



**EL C. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;**

**DECRETA:**

**NÚMERO 617.-**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se autoriza al Municipio de Monclova, para que desincorpore del dominio público municipal dos fracciones de terreno ubicadas en la Avenida Roble del Fraccionamiento Brisas del Valle y del Fraccionamiento Elsa Hernández de De las Fuentes, Sector II, a fin de permutar dichos inmuebles a favor del Ciudadano Edelmiro Rivas García, con objeto de compensarlo por la afectación de un inmueble de su propiedad, que se utilizó en la construcción de un Jardín de Niños.

Lote 1 que se ubica en la Avenida Roble del Fraccionamiento Brisas del Valle manzana 237, lote 02 con una superficie de 448.03 M2 y tiene las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte: Mide 22.72 metros y colinda con calle Nardos y área municipal.

Al Sur: Mide 35.30 metros y colinda con área municipal.

Al Oriente: Mide 24.00 metros y colinda con Avenida Roble.

Al Poniente: Mide en línea quebrada en dos lados midiendo el primer lado de norte a sur 8.74 metros y colinda con paso peatonal a la calle Nardos y el segundo lado se mide de Oriente a Poniente 11.63 metros y colinda con paso peatonal a la calle Nardos y con lote de terreno particular.

Lote 2 que se ubica en la Avenida Roble del Fraccionamiento Elsa Hernández de De las Fuentes, II Sector, con clave catastral zona 30, manzana 237, lote 012, con una superficie de 104.53 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: Mide 9.38 metros y colinda con área municipal.  
Al Sur: Mide 12.00 metros y colinda con área municipal.  
Al Oriente: Mide 7.68 metros y colinda con Avenida Roble.  
Al Poniente: Mide 12.81 metros y colinda con calle Nardos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Para que el municipio pueda disponer de este bien inmueble y cumplir con lo que se dispone en el artículo que antecede, el Ayuntamiento, conforme a lo que señalan los Artículos 273 y 276 del Código Financiero para los Municipios del Estado, acordará las formalidades que deberán satisfacerse y establecerán un plazo cierto y determinado para su formalización.

Así mismo, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haber dictado la resolución correspondiente, deberá enviar ésta al Congreso del Estado, para que se resuelva sobre la validez o invalidez del acuerdo, por lo que el Ayuntamiento no podrá formalizar la operación, hasta en tanto el propio Congreso del Estado declare la validez de la misma y quede firme dicha resolución.

### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.** El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil cinco.**

### **DIPUTADO PRESIDENTE**

**JESÚS ALFONSO ARREOLA PÉREZ.**  
(RÚBRICA)

**DIPUTADA SECRETARIA.**

**MARTHA LOERA ARÁMBULA.**  
(RÚBRICA)

**DIPUTADO SECRETARIO.**

**FRANCISCO ORTIZ DEL CAMPO.**  
(RÚBRICA)

**IMPRIMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE**  
Saltillo, Coahuila, 23 de Diciembre de 2005

**EL GOBERNADOR DEL ESTADO**

**PROF. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS**  
(RÚBRICA)

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO**

**OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ**  
(RÚBRICA)



**EL C. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;**

**DECRETA:****NÚMERO 618.-**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se autoriza al Municipio de Nava, Coahuila, a desincorporar del dominio público municipal una superficie de terreno de 33,650 metros cuadrados, ubicada en el Fraccionamiento Las Praderas, con el fin de donarlo a la Asociación Civil Hands and Feet, para la construcción de un orfanatorio.

La superficie en mención se identifica de la siguiente manera:

- Al Noroeste: Mide 461 metros y colinda con calle B de por medio y manzanas 13, 15, 17 y 19
- Al Sureste: Mide 461 metros y colinda con calle C de por medio y manzana 14, 16, 18 y 20.
- Al Noreste: Mide 72.99 metros y colinda con la manzana 22.
- Al Suroeste: Mide 72.99 metros y colinda con calle 5 de por medio y manzana 11.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Para que el municipio pueda disponer de este bien inmueble, para cumplir con lo que se dispone en el artículo que antecede, el Ayuntamiento, conforme a lo que señalan los artículos 273 y 276 el Código Financiero para los Municipios del Estado, acordará las formalidades que deberán satisfacerse y establecerá un plazo cierto y determinado para su formalización.

Así mismo, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haber dictado la resolución correspondiente, deberá enviar ésta al Congreso del Estado, para que se resuelva sobre la validez o invalidez del acuerdo, por lo que el Ayuntamiento no podrá formalizar la operación, hasta en tanto el propio Congreso del Estado declare la validez de la misma y quede firme dicha resolución.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.** El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil cinco.**

**DIPUTADO PRESIDENTE**

**JESÚS ALFONSO ARREOLA PÉREZ.**  
(RÚBRICA)

**DIPUTADA SECRETARIA.**

**MARTHA LOERA ARÁMBULA.**  
(RÚBRICA)

**DIPUTADO SECRETARIO.**

**FRANCISCO ORTIZ DEL CAMPO.**  
(RÚBRICA)

**IMPRIMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE**

Saltillo, Coahuila, 23 de Diciembre de 2005

**EL GOBERNADOR DEL ESTADO**

**PROF. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS**  
(RÚBRICA)

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO**

**OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ**  
(RÚBRICA)



**EL C. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;**

**DECRETA:**

**NÚMERO 620.-**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se autoriza al Municipio de Ramos Arizpe, para que desincorpore del dominio público municipal una fracción de terreno, con una superficie de 3,587.50 metros cuadrados, que forma parte de un área de mayor extensión y que se identifica como 12 (AM), ubicada en el Fraccionamiento Industrial denominado "Parque Industrial Santa María", a fin de permutar dicho inmueble a favor de la Licenciada Alma Cristina Vázquez Mena, a fin de resarcirla por la afectación de un inmueble de su propiedad, para la conclusión del circuito vial "Los Valdés-Manantiales del Valle".

La mencionada fracción de terreno se identifica con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: Mide 35 metros y colinda con la Carretera Saltillo-Monterrey.

Al Sur: Mide 35 metros y colinda con propiedad municipal.

Al Oriente: Mide 102.50 metros y colinda con calle municipal.

Al Poniente: Mide 102.50 metros y colinda con propiedad municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Para que el municipio pueda disponer de este bien inmueble y cumplir con lo que se dispone en el artículo que antecede, el Ayuntamiento, conforme a lo que señalan los Artículos 273 y 276 del Código Financiero para los Municipios del Estado, acordará las formalidades que deberán satisfacerse y establecerán un plazo cierto y determinado para su formalización.

Así mismo, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haber dictado la resolución correspondiente, deberá enviar ésta al Congreso del Estado, para que se resuelva sobre la validez o invalidez del acuerdo, por lo que el Ayuntamiento no podrá formalizar la operación hasta en tanto el propio Congreso del Estado declare la validez de la misma y quede firme dicha resolución.

#### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.** El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil cinco.**

**DIPUTADO PRESIDENTE**

**JESÚS ALFONSO ARREOLA PÉREZ.  
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA.**

**MARTHA LOERA ARÁMBULA.  
(RÚBRICA)**

**DIPUTADO SECRETARIO.**

**FRANCISCO ORTIZ DEL CAMPO.  
(RÚBRICA)**

**IMPRIMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE**  
Saltillo, Coahuila, 23 de Diciembre de 2005

**EL GOBERNADOR DEL ESTADO****PROF. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS  
(RÚBRICA)****EL SECRETARIO DE GOBIERNO****OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ  
(RÚBRICA)****EL C. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:****QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;****DECRETA:****NÚMERO 621.-**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se autoriza al Municipio de Saltillo, Coahuila, a desincorporar un excedente de vialidad con una superficie de 4.20 metros cuadrados, ubicado en el Fraccionamiento Balcones de la Aurora, con el fin de enajenarlo a título oneroso a favor del Ciudadano Eduardo Cerda Flores.

La superficie en mención se identifica de la siguiente manera:

Al Norte: Mide 3.01 metros y colinda con Bulevar El Minero.

Al Sur: Mide 3.00 metros y colinda con Bulevar Álamos.

Al Oriente: Mide 4.95 metros y colinda con lote 01 y manzana 10.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Para que el municipio pueda disponer de este bien inmueble, para cumplir con lo que se dispone en el artículo que antecede, el Ayuntamiento, conforme a lo que señalan los Artículos 273 y 276 el Código Financiero para los Municipios del Estado, acordará las formalidades que deberán satisfacerse y establecerá un plazo cierto y determinado para su formalización.

Así mismo, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haber dictado la resolución correspondiente, deberá enviar ésta al Congreso del Estado, para que se resuelva sobre la validez o invalidez del acuerdo, por lo que el Ayuntamiento no podrá formalizar la operación, hasta en tanto el propio Congreso del Estado declare la validez de la misma y quede firme dicha resolución.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.** El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil cinco.**

**DIPUTADO PRESIDENTE****JESÚS ALFONSO ARREOLA PÉREZ.  
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA.****DIPUTADO SECRETARIO.****MARTHA LOERA ARÁMBULA.  
(RÚBRICA)****FRANCISCO ORTIZ DEL CAMPO.  
(RÚBRICA)****IMPRIMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE**  
Saltillo, Coahuila, 23 de Diciembre de 2005**EL GOBERNADOR DEL ESTADO****PROF. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS  
(RÚBRICA)****EL SECRETARIO DE GOBIERNO****OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ  
(RÚBRICA)****EL C. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:****QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;****DECRETA:****NÚMERO 622.-****ARTÍCULO PRIMERO.** Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de San Buenaventura, Coahuila, para que enajene a título gratuito y a favor de sus actuales poseedores, un área municipal con una superficie de 1,600 M2., en la cual se encuentra constituido el Club Obrero Familiar 288, A.C.

La superficie en mención se identifica de la siguiente manera:

Al Norte: En 40.00 metros colinda con calle Prof. Oscar Flores Tapia.

Al Sur: En 40.00 metros colinda con el Centro de Bachilleres Agropecuario No 22.

Al Oriente: En 40.00 metros colinda con Centro Periférico ISSSTE (CR)

Al Poniente: En 40.00 metros colinda con Iglesia del Fracc. San Andrés.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El Ayuntamiento del Municipio de San Buenaventura, Coahuila, por conducto de su Presidente Municipal o de su Representante Legal acreditado, deberá formalizar las operaciones que se autorizan y proceder a la escrituración correspondiente.**ARTÍCULO TERCERO.** Si no se formaliza la enajenación que se autoriza en un plazo de ocho meses, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente decreto, quedarán sin efecto las disposiciones contenidas en el mismo, requiriéndose, en su caso, de nueva autorización legislativa para proceder a la enajenación de dicho inmueble.**ARTÍCULO CUARTO.** Los gastos de escrituración y registro que se originen por la operación que mediante este decreto se valida, se cubrirán de conformidad a lo acordado por las partes.**ARTÍCULO QUINTO.** El presente decreto deberá insertarse en la escritura correspondiente.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.** El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil cinco.**

**DIPUTADO PRESIDENTE**

**JESÚS ALFONSO ARREOLA PÉREZ.  
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA.**

**MARTHA LOERA ARÁMBULA.  
(RÚBRICA)**

**DIPUTADO SECRETARIO.**

**FRANCISCO ORTIZ DEL CAMPO.  
(RÚBRICA)**

**IMPRIMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE**  
Saltillo, Coahuila, 23 de Diciembre de 2005

**EL GOBERNADOR DEL ESTADO**

**PROF. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS  
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO**

**OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ  
(RÚBRICA)**



**EL C. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;**

**DECRETA:**

**NÚMERO 623.-**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila, para enajenar, a título oneroso y a favor de diversos particulares, un predio con superficie de 1,063.30 M2. y que está dividido en once lotes, ubicado en el área de vialidad de la Calle 38, en el tramo comprendido al Sur de la Calzada Ramón Méndez del Fraccionamiento Nuevo Torreón.

La superficie en mención se identifica de la manera siguiente:

Lote 1 con una superficie de 101.625 M2., a nombre de Mario González Araujo.

Al Norte: Mide 8.55 metros y colinda con Calzada Ramón Méndez

Al Sur: Mide 5.00 metros y colinda con Lote 12

Al Oriente: Mide 18.00 metros y colinda con propiedad harinera

Al Poniente: Mide 12.00 metros y colinda con Lote 12

Lote 2 con una superficie de 144.212 M2., a nombre de Leonila Rodríguez García.

Al Norte: Mide 12.50 metros y colinda con Lote 1 y Calzada R. Méndez

Al Sur: Mide 11.00 metros y colinda con Lote 3

Al Oriente: Mide 6.70 metros y colinda con propiedad harinera

Al Poniente: Mide 11.70 metros y colinda con Calzada R. Méndez

Lote 3 con una superficie de 91.20 M2., a nombre de Mayela Fernández Flores.

Al Norte: Mide 11.40 metros y colinda con Lote 2

Al Sur: Mide 11.40 metros y colinda con Lote 4

Al Oriente: Mide 8.00 metros y colinda con propiedad harinera

Al Poniente: Mide 8.00 metros y colinda con Calzada R. Méndez

Lote 4 con una superficie de 91.20 M2., a nombre de Ernestina Hernández Rodríguez.

Al Norte: Mide 11.40 metros y colinda con Lote 3

Al Sur: Mide 11.40 metros y colinda con Lote 5

Al Oriente: Mide 8.00 metros y colinda con propiedad privada

Al Poniente: Mide 8.00 metros y colinda con Privada R. Méndez

Lote 5 con una superficie de 91.20 M2., a nombre de María Dolores Ornelas Morales.

Al Norte: Mide 11.40 metros y colinda con Lote 4

Al Sur: Mide 11.40 metros y colinda con Lote 6

Al Oriente: Mide 8.00 metros y colinda con Harinera

Al Poniente: Mide 8.00 metros y colinda con R. Méndez

Lote 6 con una superficie de 92.30 M2., a nombre de Ma. del Socorro Ornelas Morales.

Al Norte: Mide 11.40 metros y colinda con Lote 5

Al Sur: Mide 11.61 metros y colinda con Lote 7

Al Oriente: Mide 10.00 metros y colinda con Harinera

Al Poniente: Mide 10.00 metros y colinda con R. Méndez

Lote 7 con una superficie de 91.30 M2., a nombre de María Lidia Moreno Villalobos.

Al Norte: Mide 8.30 metros y colinda con Lote 6

Al Sur: Mide 8.30 metros y colinda con Lote 8

Al Oriente: Mide 11.00 metros y colinda con Harinera

Al Poniente: Mide 11.00 metros y colinda con R. Méndez

Lote 8 con una superficie de 91.30 M2., a nombre de Pánfilo Enrique Araujo Hernández.

Al Norte: Mide 8.30 metros y colinda con Lote 7

Al Sur: 8.30 metros y colinda con Lote 9

Al Oriente: Mide 11.00 metros y colinda con Harinera

Al Poniente: Mide 11.00 metros y colinda con R. Méndez

Lote 9 con una superficie de 91.30 M2., a nombre de Juan Rocha García

Al Norte: Mide 11.00 metros con Lote 8

Al Sur: Mide 11.00 metros y colinda con Lote 10

Al Oriente: Mide 8.30 metros y colinda con Harinera

Al Poniente: Mide 8.30 metros y colinda con R. Méndez

Lote 10 con una superficie de 91.30 M2., a nombre de Gabriela Espinoza Contreras

Al Norte: Mide 8.30 metros y colinda con Lote 9

Al Sur: Mide 8.30 metros y colinda con Lote 11

Al Oriente: Mide 11.00 metros y colinda con Harinera

Al Poniente: Mide 11.00 metros y colinda con R. Méndez

Lote 11 con una superficie de 86.40 M2., a nombre de Yazmín Molina García

Al Norte: Mide 10.80 metros y colinda con Lote 10

Al Sur: Mide 10.80 metros y colinda con propiedad privada

Al Oriente: Mide 8.00 metros y colinda con propiedad privada

Al Poniente: Mide: 8.00 metros y colinda con R. Méndez

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El Ayuntamiento del Municipio de Torreón, por conducto de su Presidente Municipal o de su Representante legal acreditado, deberá formalizar la operación que se autoriza y proceder a la escrituración correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO.** En el supuesto de que no se formalice la enajenación que se autoriza en el plazo de doce meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente decreto, quedarán sin efecto las disposiciones del mismo, requiriéndose en su caso de nueva autorización legislativa para proceder a enajenación del citado inmueble.

### TRANSITORIO

**ÚNICO.** El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil cinco.**

### DIPUTADO PRESIDENTE

**JESÚS ALFONSO ARREOLA PÉREZ.**  
(RÚBRICA)

**DIPUTADA SECRETARIA.**

**MARTHA LOERA ARÁMBULA.**  
(RÚBRICA)

**DIPUTADO SECRETARIO.**

**FRANCISCO ORTIZ DEL CAMPO.**  
(RÚBRICA)

**IMPRIMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE**  
Saltillo, Coahuila, 23 de Diciembre de 2005

**EL GOBERNADOR DEL ESTADO**

**PROF. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS**  
(RÚBRICA)

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO**

**OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ**  
(RÚBRICA)



**EL C. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;**

**DECRETA:**

**NÚMERO 624.-**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se concede licencia a la Ciudadana Melba Nelia Flores Martínez, para separarse por tiempo indefinido del cargo de Diputada de la Quincuagésimo Sexta Legislatura del Congreso del Estado, a partir de la fecha de expedición del presente decreto.

**T R A N S I T O R I O**

**ÚNICO.-** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil cinco.**

**DIPUTADO PRESIDENTE**

**JESÚS ALFONSO ARREOLA PÉREZ.  
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA.**

**MARTHA LOERA ARÁMBULA.  
(RÚBRICA)**

**DIPUTADO SECRETARIO.**

**FRANCISCO ORTIZ DEL CAMPO.  
(RÚBRICA)**

**IMPRIMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE**  
Saltillo, Coahuila, 23 de Diciembre de 2005

**EL GOBERNADOR DEL ESTADO**

**PROF. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS  
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO**

**OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ  
(RÚBRICA)**



**R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN 2003-2005**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 126 fracciones XV y XVIII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 150 fracción IV del Reglamento Interior para el R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila. **C E R T I F I C O:-** -----  
Que en la Septuagésima Octava Sesión Ordinaria celebrada el 28 de Diciembre de 2005, se tomó entre otros el siguiente acuerdo:- -----  
**Décimo tercer punto del orden del día .-** Presentación de la Cuenta Pública del Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales del Cuarto Trimestre correspondiente a los meses de Octubre, Noviembre, Diciembre 2005. -----  
Analizada que fue la Cuenta Pública del Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 158-U fracción V, numerales 6 y 7 de la Constitución Política del Estado de Coahuila; 25, 95, 102 Fracción V, numerales 6 y 7; 105 fracción V; 106 Fracción IV; 129 fracciones VII y X; y 138 del Código Municipal; 338 y 339 del Código Financiero.- -----

Se tiene por presentada la Cuenta Pública del Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales, del Cuarto Trimestre correspondiente a los meses de Octubre, Noviembre, Diciembre 2005.-

Envíese a la Contaduría Mayor de Hacienda del H. Congreso del Estado el informe de la Cuenta Pública del Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales.- - Se ordena a la Secretaría del R. Ayuntamiento, proceda a la publicación de la Cuenta Pública trimestral en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Estado.

El resumen de la Cuenta Pública, presentada, es el siguiente:

## ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS

DEL 1 ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2005

ORIGEN:	ACUMULADO ENE-MZO	ACUMULADO ABR-JUN	ACUMULADO JUL-SEPT	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ACUMULADO OCT-DIC	ACUMULADO AL 31 DE DICIEMBRE 2005
---------	-------------------	-------------------	--------------------	---------	-----------	-----------	-------------------	-----------------------------------

INGRESOS VENTAS DE TERRENOS DEVOLUCIONES S/ VENTAS	1.278.675	299.891	1.950.034	532.731	157.222	3.327.953	4.017.906	7.546.506
TOTAL DE INGRESOS	1.278.675	284.267	1.843.456	509.514	157.222	3.316.344	3.983.080	7.389.477
OTROS INGRESOS: PRODUCTOS FINANCIEROS	209.690	212.892	169.096	58.809	52.612	39.711	151.131	742.809
OTROS	19.285	34.702	1.911.817	-1.274.380	16.023	5.531	-1.252.826	712.978
TOTAL DE OTROS INGRESOS	228.975	247.594	2.080.914	-1.215.571	68.634	45.241	-1.101.695	1.455.787
OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO (ANEXO 1)	20.021.764	1.608.376	2.718.212	1.641.982	129.270	1.471.756	3.243.008	27.591.360
EFFECTIVO Y VALORES AL INICIO DEL PERIODO	50.209	3.633.775	1.395.724	1.584.064	1.488.549	1.214.309	1.395.724	50.209
SUMA EL ORIGEN DE LOS RECURSOS Y LA EXISTENCIA REAL EN EFFECTIVO Y VALORES	21.579.623	5.774.012	8.038.305	2.519.989	1.843.676	6.047.650	7.520.117	36.486.834

APLICACIÓN:								
-------------	--	--	--	--	--	--	--	--

COSTO DE VENTAS	505.699	116.416	1.504.348	271.339	74.727	1.449.318	1.795.383	3.921.846
GASTOS GENERALES	1.101.365	1.188.224	1.018.789	358.490	322.352	525.926	1.206.767	4.515.145
GASTOS FINANCIEROS	134.493	748.591	347.643	108.539	112.052	109.032	329.623	1.560.349
OTRAS APLICACIONES (ANEXO 1)	16.204.291	2.325.057	3.583.462	293.072	120.237	1.747.279	2.160.589	24.273.399
TOTAL DE EGRESOS	17.945.848	4.378.289	6.454.241	1.031.440	629.367	3.831.555	5.492.362	34.270.739



EFFECTIVO Y VALORES AL FINAL DEL PERIODO	3.633.775	1.395.724	1.584.064	1.488.549	1.214.309	2.216.095	2.216.095	2.216.095
SUMA LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS Y LA EXISTENCIA FINAL EN Y EFFECTIVO VALORES	21.579.623	5.774.012	8.038.305	2.519.989	1.843.676	6.047.650	7.708.457	36.486.834

Se extiende la presente certificación en la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza a los veintiocho días del mes de Diciembre del año dos mil cinco. -----

**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”  
EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO**

**LIC. EDUARDO DE LA PEÑA GAITAN  
(RÚBRICA)**



**R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN 2003-2005**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 126 fracciones XV y XVIII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 150 fracción IV del Reglamento Interior para el R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila. **CERTIFICO**: -----  
Que en la Septuagésima Octava Sesión Ordinaria celebrada el 28 de Diciembre de 2005, se tomó entre otros el siguiente acuerdo:-----

**Décimo quinto punto del orden del día** .- Presentación de la Cuenta Pública del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Cuarto Trimestre correspondiente a los meses de Octubre, Noviembre, Diciembre 2005. -----

Analizada que fue la Cuenta Pública del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 158-U fracción V, numerales 6 y 7 de la Constitución Política del Estado de Coahuila; 25, 95, 102 Fracción V, numerales 6 y 7; 105 fracción V; 106 Fracción IV; 129 fracciones VII y X; y 138 del Código Municipal; 338 y 339 del Código Financiero. -----

Se tiene por presentada la Cuenta Pública del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Cuarto Trimestre correspondiente a los meses de Octubre, Noviembre, Diciembre 2005..-----

Envíese a la Contaduría Mayor de Hacienda del H. Congreso del Estado el informe de la Cuenta Pública del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.- - - - - Se ordena a la Secretaría del R. Ayuntamiento, proceda a la publicación de la Cuenta Pública trimestral en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Estado. -----

El resumen de la Cuenta Pública, presentada, es el siguiente: -----

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TORREON  
ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS  
CUARTO TRIMESTRE DEL 2005  
OCTUBRE - DICIEMBRE

ORIGEN:	ACUM ENERO - MARZO	ACUM. ABRIL - JUNIO	ACUM. JULIO - SEPT.	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ACUM. OCT. - DIC.	ACUM ANUAL
SUBSIDIOS ORDINARIOS DE TESORERIA MUNICIPAL	7.875.000,00	7.875.000,00	7.875.000,00	2.625.000,00	2.625.000,00	2.625.000,00	7.875.000,00	31.500.000,00
SUBSIDIOS DE TESORERIA MUNICIPAL PARA APOYO A ONG'S	2.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.500.000,00
SUBSIDIOS EXTRAORDINARIOS DE TESORERIA MUNICIPAL	41.312,40	1.576.210,80	0,00	0,00	0,00	1.300.000,00	1.300.000,00	2.917.523,20

TRANSFERENCIAS POR INFRACCIONES	207.399,46	243.134,65	346.078,95	90.644,58	0,00	146.652,00	237.296,58	1.033.909,64
SUBSIDIOS DE D.I.F. ESTATAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
INGRESOS PROPIOS	1.205.098,65	1.030.610,19	1.037.157,98	1.125.717,87	179.283,60	1.106.326,49	2.411.327,96	5.684.194,78
DONATIVOS DE EMPRESAS	800.037,39	572.698,13	473.875,31	48.450,94	37.568,00	74.238,00	160.256,94	2.006.867,77
DONATIVOS DE PARTICULARES	2.600,00	16.200,00	15.000,00	0,00	1.700,00	0,00	1.700,00	35.500,00
TRANSFERENCIA SECRETARIA DE FINANZAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
BECAS PADRINO	10.260,00	1.540,00	9.690,00	0,00	10.460,00	0,00	10.460,00	31.950,00
PRODUCTOS FINANCIEROS	9.324,32	12.193,14	6.716,89	3.244,40	2.748,46	2.584,73	8.577,59	36.811,94
<b>SUB-TOTAL</b>	<b>12.651.032,22</b>	<b>11.327.586,91</b>	<b>9.763.519,13</b>	<b>3.893.057,79</b>	<b>2.856.760,06</b>	<b>5.254.801,22</b>	<b>12.004.619,07</b>	<b>45.746.757,33</b>
OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO	871.158,48	741.483,92	540.864,58	12.472,91	153.818,57	35.400,84	201.692,32	2.355.199,30
EFFECTIVO Y VALORES AL INICIO DEL PERIODO	-9.996,73	431.871,28	-116.559,30	422.374,69	402.928,88	493.208,42	422.374,69	-9.996,73
<b>SUMA DEL ORIGEN DE LOS RECURSOS Y LA EXISTENCIA INICIAL EN EFFECTIVO Y VALORES</b>	<b>13.512.193,97</b>	<b>12.500.942,11</b>	<b>10.187.824,41</b>	<b>4.327.905,39</b>	<b>3.413.507,51</b>	<b>5.783.410,48</b>	<b>12.628.686,08</b>	<b>48.091.959,90</b>

## APLICACIÓN:

SERVICIOS PERSONALES ADMINISTRATIVOS	1.583.465,48	1.888.089,60	1.500.702,70	475.209,41	476.887,84	1.419.093,28	2.371.190,53	7.343.448,31
SERVICIOS PERSONALES OPERATIVOS	3.503.343,08	3.725.736,48	3.380.536,80	1.084.411,34	898.311,99	3.075.132,19	5.057.855,52	15.667.471,88
MATERIALES Y SUMINISTROS	471.368,21	463.270,18	475.400,22	113.733,63	174.177,16	60.638,51	348.549,30	1.758.587,91
SERVICIOS GENERALES	1.082.200,34	1.059.180,36	1.086.344,84	231.836,96	355.313,38	139.232,32	726.382,66	3.954.108,20
INVERSIONES Y EQUIPAMIENTO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
AYUDA ASISTENCIAL	6.139.601,56	4.873.484,68	3.121.012,08	950.298,21	911.722,91	554.318,00	2.416.339,12	16.550.437,44
GASTOS FINANCIEROS	32.370,36	29.004,01	22.746,54	11.647,91	7.504,89	6.860,91	26.013,71	110.134,62
<b>SUB-TOTAL</b>	<b>12.812.349,03</b>	<b>12.038.765,31</b>	<b>9.586.743,18</b>	<b>2.867.137,46</b>	<b>2.823.918,17</b>	<b>5.255.275,21</b>	<b>10.946.330,84</b>	<b>45.384.188,36</b>
OTRAS EROGACIONES	267.973,66	578.736,10	178.706,54	1.057.839,05	96.380,92	423.328,23	1.577.548,20	2.602.964,50
EFFECTIVO Y VALORES AL FINAL DEL PERIODO	431.871,28	-116.559,30	422.374,69	402.928,88	493.208,42	104.807,04	104.807,04	104.807,04
<b>SUMA DE LAS APLICACIONES DE LOS RECURSOS Y LA EXISTENCIA FINAL EN EFFECTIVO Y VALORES</b>	<b>13.512.193,97</b>	<b>12.500.942,11</b>	<b>10.187.824,41</b>	<b>4.327.905,39</b>	<b>3.413.507,51</b>	<b>5.783.410,48</b>	<b>12.628.686,08</b>	<b>48.091.959,90</b>

Se extiende la presente certificación en la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza a los veintiocho días del mes de Diciembre del año dos mil cinco. -----

**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”  
EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO**

**LIC. EDUARDO DE LA PEÑA GAITAN  
(RÚBRICA)**

—○○—

**R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN 2003-2005**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 126 fracciones XV y XVIII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 150 fracción IV del Reglamento Interior para el R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila. **CERTIFICO**:-

Que en la Septuagésima Octava Sesión Ordinaria celebrada el 28 de Diciembre de 2005, se tomó entre otros el siguiente acuerdo:-

**Sexto punto del orden del día.-** Presentación para su aprobación de la modificación al presupuesto de Ingresos por el ejercicio fiscal 2005.

El Lic. Rene Nahle Aguilera en funciones del Presidente Municipal, cedió el uso de la voz al Lic. Jorge Hamdan Hernández, Tesorero Municipal para que haga al Ayuntamiento la presentación correspondiente.

En uso de la palabra el Lic. René Nahle Aguilera, Primer Regidor, en su carácter de Presidente de la Comisión de Regidores de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública dio lectura al dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

De acuerdo a la reunión efectuada por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública el día 27 de Diciembre del 2005 a las 17:00 horas y con el apego a las disposiciones contenidas en

el artículo 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila y artículo 116 del Reglamento interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, se pone a consideración del H. Cabildo el siguiente acuerdo que con carácter de dictamen fue adoptado de la siguiente manera:

**Único.- se aprueba por unanimidad de los miembros presentes de esta Comisión la Modificación al Presupuesto de Ingresos del 2005 por el cierre definitivo del Ejercicio Fiscal 2005. (Se turna a la Secretaría del R. Ayuntamiento para que se inscriba en la orden del día de la próxima Sesión de Cabildo para su análisis y posible aprobación).**

En uso de la palabra el Lic. Jorge Hamdan Hernández, pidió autorización para modificar el Presupuesto de Ingresos del Ejercicio 2005 con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 253 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.- - - - Una vez analizada la propuesta el H. Cabildo por mayoría de 14 votos a favor y 1 voto en contra de la Lic. María Consuelo Rivas Gleason, Décimo Segunda Regidora, tomó el siguiente **ACUERDO**:- - - - Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 158-P, fracciones II y V, de la Constitución Política del Estado de Coahuila; 95, 102, y 129 fracción I, del Código Municipal para el Estado, y 19 del Código Financiero del Estado, se **RESUELVE**:- - - -

**Primero.-** Se aprueba la Modificación del Presupuesto de Ingresos por el Ejercicio 2005. - - - -

**Segundo.-** Que se envíe al Congreso del Estado, la Modificación del Presupuesto de Ingresos del Ejercicio 2005 - - - -

**Tercero.-** Notifíquese a la Tesorería y Contraloría, Municipales, el acuerdo que antecede para el trámite y cumplimiento que corresponda a cada una de ellas.- - - -

**Cuarto-** La Modificación al Presupuesto de Ingresos, presentada y aprobada, es el siguiente: - - - -

R. AYUNTAMIENTO DE TORREON, COAHUILA  
MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2005

CIFRAS EN PESOS

CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL 2005	MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS A PARTIR DEL 31 DE MAYO	MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS A PARTIR DEL MES DE OCTUBRE 2005	MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CIERRE DEL EJERCICIO AL MES DE DICIEMBRE 2005	DIFERENCIA
IMPUESTOS	122.320.894	157.320.894	158.619.899	183.760.388	25.140.489
DERECHOS	132.357.158	140.357.158	140.357.158	147.904.837	7.547.679
CONTRIBUCIONES ESPECIALES	2.199.005	2.199.005	900.000	920.237	20.237
PRODUCTOS	5.273.558	5.273.558	5.273.558	5.136.047	- 137.511
APROVECHAMIENTOS	38.518.602	85.976.129	98.961.129	101.332.015	2.370.886
<b>TOTAL INGRESOS PROPIOS</b>	<b>300.669.217</b>	<b>391.126.744</b>	<b>404.111.744</b>	<b>439.053.524</b>	<b>34.941.780</b>
<b>PARTICIPACIONES</b>	<b>325.902.389</b>	<b>338.902.389</b>	<b>338.902.389</b>	<b>330.418.634</b>	<b>- 8.483.755</b>
<b>SUBTOTAL DE INGRESOS</b>	<b>626.571.606</b>	<b>730.029.133</b>	<b>743.014.133</b>	<b>769.472.158</b>	<b>26.458.025</b>
FONDO DE INFRAESTRUCTURA	24.474.860	26.725.618	29.478.498	28.298.271	- 1.180.227
FONDO DE FORTALECIMIENTO	135.239.000	141.123.052	142.000.000	142.081.706	81.706
FONDOS DEL RAMO 20		25.128.709	21.560.420	18.706.198	- 2.854.222
<b>SUB-TOTAL DE APORTACIONES</b>	<b>159.713.860</b>	<b>192.977.379</b>	<b>193.038.918</b>	<b>189.086.175</b>	<b>- 3.952.743</b>
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>786.285.466</b>	<b>923.006.512</b>	<b>936.053.051</b>	<b>958.558.333</b>	<b>22.505.282</b>

Se extiende la presente certificación en la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza a los veintiocho días del mes de Diciembre del año dos mil cinco. -----

**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”  
EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO**

**LIC. EDUARDO DE LA PEÑA GAITAN  
(RÚBRICA)**



**R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN 2003-2005**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 126 fracciones XV y XVIII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 150 fracción IV del Reglamento Interior para el R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila. **C E R T I F I C O**:- -----

Que en la Septuagésima Octava Sesión Ordinaria celebrada el 28 de Diciembre de 2005, se tomó entre otros el siguiente acuerdo:- -----

**Séptimo punto del orden del día.-** Presentación para su aprobación de la modificación al Presupuesto de Egresos por el ejercicio fiscal 2005

El Lic. Rene Nahle Aguilera en funciones del Presidente Municipal, cedió el uso de la voz al Lic. Jorge Hamdan Hernández, Tesorero Municipal para que haga al Ayuntamiento la presentación correspondiente.-----

En uso de la palabra el Lic. René Nahle Aguilera, Primer Regidor, en su carácter de Presidente de la Comisión de Regidores de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública dio lectura al dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

De acuerdo a la reunión efectuada por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública el día 27 de Diciembre del 2005 a las 17:00 horas y con el apego a las disposiciones contenidas en el artículo 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila y artículo 116 del Reglamento interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, se pone a consideración del H. Cabildo el siguiente acuerdo que con carácter de dictamen fue adoptado de la siguiente manera:

**Único.- se aprueba por mayoría de los miembros presentes de esta Comisión y con la abstención del Lic. Juan Antonio Navarro del Río (Regidor) la Modificación al Presupuesto de Egresos del 2005 por cierre definitivo del Ejercicio Fiscal 2005. (Se turna a la Secretaría del R. Ayuntamiento para que se inscriba en la orden del día de la próxima Sesión de Cabildo para su análisis y posible aprobación).**

En uso de la palabra el Lic. Jorge Hamdan Hernández, presentó la motivación para la modificación al Presupuesto de Egresos del Ejercicio 2005 con fundamento en el artículo 253 del código financiero para los municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.-----

Una vez analizada la propuesta el H. Cabildo por mayoría de 13 votos a favor, con el razonamiento de la Sra. Esperanza Rodríguez Lomas, Décimo Quinta Regidora, que es únicamente en lo general; 1 voto en contra de la Lic. María Consuelo Rivas Gleason, Décimo Segunda Regidora; y 1 abstención del Lic. Juan Antonio Navarro del Río, tomó el siguiente **ACUERDO**:- -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 158-P, fracciones II y V, de la Constitución Política del Estado de Coahuila; 95, 102, y 129 fracción I, del Código Municipal para el Estado, y 19 del Código Financiero del Estado, se **RESUELVE**:- -----

**Primero.-** Se aprueba la Modificación del Presupuesto de Egresos por el Ejercicio 2005

**Segundo.-** Que se envíe al Congreso del Estado, la Modificación del Presupuesto de Egresos por el Ejercicio 2005 -----

**Tercero.-** Notifíquese a la Tesorería y Contraloría, Municipales, el acuerdo que antecede para el trámite y cumplimiento que corresponda a cada una de ellas.-----

**Cuarto-** La Modificación al Presupuesto de Egresos, presentada y aprobada, es la siguiente: - - - -

R. AYUNTAMIENTO DE TORREON, COAHUILA  
 MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2005  
 CIFRAS EN PESOS

CIFRAS EN PESOS

CONCEPTO	PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2005	MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS A PARTIR DEL 31 DE MAYO	MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS A PARTIR DEL MES DE OCTUBRE 2005	MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CIERRE DEL EJERCICIO AL MES DE DICIEMBRE 2005	DIFERENCIA
SERVICIOS PERSONALES	265.697.050	265.697.050	265.697.050	265.477.195	- 219.855
MATERIALES Y SUMINISTROS	17.788.727	17.788.727	17.788.727	18.596.874	808.147
SERVICIOS GENERALES	183.546.257	183.546.257	183.546.257	195.616.868	12.070.611
TRANSFERENCIAS	59.866.695	59.866.695	59.866.695	59.798.493	- 68.202
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	2.000.000	2.500.000	2.500.000	2.497.478	- 2.522
INVERSION PUBLICA	97.672.877	200.630.404	213.615.404	227.389.254	13.773.850
<b>SUBTOTAL DE EGRESOS</b>	<b>626.571.606</b>	<b>730.029.133</b>	<b>743.014.133</b>	<b>769.376.162</b>	<b>26.362.029</b>
FONDO DE INFRAESTRUCTURA	24.474.860	26.725.618	29.478.498	28.592.052	- 886.446
FONDO DE FORTALECIMIENTO	135.239.000	141.123.052	142.000.000	142.082.602	82.602
FONDOS DEL RAMO 20		25.128.709	21.560.420	18.507.517	- 3.052.903
<b>SUB-TOTAL DE APORTACIONES</b>	<b>159.713.860</b>	<b>192.977.379</b>	<b>193.038.918</b>	<b>189.182.171</b>	<b>3.856.747</b>
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>786.285.466</b>	<b>923.006.512</b>	<b>936.053.051</b>	<b>958.558.333</b>	<b>22.505.282</b>

Se extiende la presente certificación en la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza a los veintiocho días del mes de Diciembre del año dos mil cinco. -----

**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”  
 EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO**

**LIC. EDUARDO DE LA PEÑA GAITAN  
 (RÚBRICA)**



**R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN 2003-2005**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 126 fracciones XV y XVIII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 150 fracción IV del Reglamento Interior para el R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila. **CERTIFICO**: -----  
 Que en la Septuagésima Octava Sesión Ordinaria celebrada el 28 de Diciembre de 2005, se tomó entre otros el siguiente acuerdo:-----

**Octavo punto del orden del día** .- Presentación para su análisis, y en su caso, aprobación de la Cuenta Pública de la Tesorería Municipal, del Cuarto Trimestre correspondiente a los meses de Octubre, Noviembre, Diciembre del año 2005. -----

En uso de la palabra el Lic. René Nahle Aguilera, Primer Regidor, en su carácter de Presidente de la Comisión de Regidores de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública dio lectura al dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

De acuerdo a la reunión efectuada por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública el día 27 de Diciembre del 2005 a las 17:00 horas y con el apego a las disposiciones contenidas en el artículo 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila y artículo 116 del Reglamento interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, se pone a consideración del H. Cabildo el siguiente acuerdo que con carácter de dictamen fue adoptado de la siguiente manera:

**Único.- Se aprueba por mayoría de los miembros presentes de esta Comisión la Cuenta Pública correspondiente al cuarto trimestre Octubre - Diciembre del 2005 con la abstención del Lic. Juan Antonio Navarro del Río (Regidor) en lo referente a los Egresos. (Se turna a la Secretaría del R. Ayuntamiento para que se inscriba en la orden del día de la próxima Sesión de Cabildo para su análisis y posible aprobación).**

El R. Ayuntamiento una vez analizada la Cuenta Pública de la Tesorería Municipal, por mayoría de 13 votos a favor, 1 abstención de la Regidora Maria Consuelo Rivas Gleason, y Lic. Juan Antonio Navarro del Rio, sin el sentido del voto del Lic. Alejandro Froto Garcia, Segundo Síndico del Ayuntamiento , tomó el siguiente **ACUERDO**:- -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política General de la República; 158-P, fracción I; 158-U, fracción V, numeral 6, de la Constitución Política del Estado; 25, 95, 102 Fracción V, numerales 6 y 7; 105, fracción II; 106 Fracción IV; y 129 fracción VII, del Código Municipal; 338 y 339 del Código Financiero **RESUELVE**:- -----

**Primero.-** Se autoriza y aprueba la Cuenta Pública del Cuarto Trimestre correspondiente a los meses de Octubre, Noviembre, Diciembre del año 2005.- -----

**Segundo.-** Se ordena enviar la Cuenta Pública trimestral aprobada al H. Congreso del Estado para su análisis y aprobación. -----

**Tercero.-** Intégrese el informe completo, los documentos de apoyo y el dictamen aprobatorio de la Comisión de Hacienda, como apéndices de la presente acta. -----

**Cuarto.-** Se ordena a la Secretaría del R. Ayuntamiento, proceda a la publicación de la Cuenta Pública trimestral en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Estado. -----

**Quinto.-** El resumen de la Cuenta Publica presentada, autorizada y aprobada es el siguiente: - - -

<b>R.AYUNTAMIENTO DE TORREON, COAHUILA.</b> <b>ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS</b> <b>DEL 1° DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005</b>				
--	--	--	--	--

	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	4o.TRIMESTRE
ORIGEN :	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	2005

IMPUESTOS	8.243.304,72	19.792.055,80	9.680.429,61	37.715.790,13
DERECHOS	11.524.985,80	16.482.991,30	11.931.474,20	39.939.451,30
CONTRIBUCIONES ESPECIALES	165.546,50	62.351,75	28.461,00	256.359,25
PRODUCTOS	216.765,80	256.336,63	206.814,91	679.917,34
PARTICIPACIONES	24.769.858,10	24.654.603,00	29.614.390,00	79.038.851,10
APROVECHAMIENTOS	11.175.199,01	15.569.722,51	15.710.274,16	42.455.195,68
<b>INGRESOS</b>	<b>56.095.659,93</b>	<b>76.818.060,99</b>	<b>67.171.843,88</b>	<b>200.085.564,80</b>
FONDO DE INFRAESTRUCTURA	2.751.785,72	3.385.406,38	-	6.137.192,10

FONDO DE FORTALECIMIENTO	11.847.617,94	11.869.142,83	23.521.832,41	47.238.593,18
FONDO RAMO 20	1.990.205,90	2.124.526,92	1.406.609,74	5.521.342,56
<b>INGRESOS POR FONDOS</b>	<b>16.589.609,56</b>	<b>17.379.076,13</b>	<b>24.928.442,15</b>	<b>58.897.127,84</b>
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>72.685.269,49</b>	<b>94.197.137,12</b>	<b>92.100.286,03</b>	<b>258.982.692,64</b>
OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO	226.549,75	677.386,24	12.611.117,55	13.515.053,54
EFFECTIVO Y VALORES AL INICIO DEL PERIODO	35.994.612,90	30.173.330,97	40.964.127,05	35.994.612,90
<b>SUMA EL ORIGEN DE LOS RECURSOS Y LA EXISTENCIA INICIAL EN EFECTIVO Y VALORES</b>	<b>108.906.432,14</b>	<b>125.047.854,33</b>	<b>145.675.530,63</b>	<b>308.492.359,08</b>

	<b>MENSUAL</b>	<b>MENSUAL</b>	<b>MENSUAL</b>	<b>4o. TRIMESTRE</b>
<b>APLICACION :</b>	<b>OCTUBRE</b>	<b>NOVIEMBRE</b>	<b>DICIEMBRE</b>	<b>2005</b>

SERVICIOS PERSONALES	20.686.738,11	21.104.178,34	27.222.190,02	69.013.106,47
MATERIALES Y SUMINISTROS	1.247.148,12	1.943.804,41	1.163.449,90	4.354.402,43
SERVICIOS GENERALES	16.596.151,11	16.309.206,74	18.385.204,89	51.290.562,74
TRANSFERENCIAS ADQUISICION DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	4.401.163,71	5.091.787,30	5.627.496,82	15.120.447,83
INVERSION PUBLICA	23.354,26	25.875,00	105.849,29	155.078,55
	10.424.745,22	18.053.834,48	38.193.519,58	66.672.099,28
<b>EGRESOS</b>	<b>53.379.300,53</b>	<b>62.528.686,27</b>	<b>90.697.710,50</b>	<b>206.605.697,30</b>
APLICACIONES DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA	4.854.696,38	4.188.341,14	-	9.043.037,52
APLICACIONES DEL FONDO DE FORTALECIMIENTO	10.160.147,30	10.170.453,32	30.205.098,74	50.535.699,36
APLICACIONES DEL FONDO RAMO 20	3.009.771,20	5.495.497,67	4.490.698,76	12.995.967,63
<b>EGRESOS DE LOS FONDOS FEDERALES</b>	<b>18.024.614,88</b>	<b>19.854.292,13</b>	<b>34.695.797,50</b>	<b>72.574.704,51</b>
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>71.403.915,41</b>	<b>82.382.978,40</b>	<b>125.393.508,00</b>	<b>279.180.401,81</b>
OTRAS APLICACIONES	7.329.185,76	1.700.748,88	16.173.816,98	25.203.751,62
EFFECTIVO Y VALORES AL FINAL DEL PERIODO	30.173.330,97	40.964.127,05	4.108.205,65	4.108.205,65
<b>SUMA LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS Y LA EXISTENCIA FINAL EN EFECTIVO Y VALORES</b>	<b>108.906.432,14</b>	<b>125.047.854,33</b>	<b>145.675.530,63</b>	<b>308.492.359,08</b>

Se extiende la presente certificación en la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza a los veintiocho días del mes de Diciembre del año dos mil cinco. -----

**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”**  
**EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO**

**LIC. EDUARDO DE LA PEÑA GAITAN**  
**(RÚBRICA)**

**R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN 2003-2005**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 126 fracciones XV y XVIII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 150 fracción IV del Reglamento Interior para el R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila. **C E R T I F I C O**:-----  
Que en la Septuagésima Octava Sesión Ordinaria celebrada el 28 de Diciembre de 2005, se tomó entre otros el siguiente acuerdo:-----

**Noveno punto del orden del día** .- Presentación del Estado que guarda la deuda pública al 31 Diciembre de 2005.-----

En uso de la palabra el Lic. René Nahle Aguilera, Primer Regidor, en su carácter de Presidente de la Comisión de Regidores de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública dio lectura al dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

De acuerdo a la reunión efectuada por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública el día 27 de Diciembre del 2005 a las 17:00 horas y con el apego a las disposiciones contenidas en el artículo 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila y artículo 116 del Reglamento interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, se pone a consideración del H. Cabildo el siguiente acuerdo que con carácter de dictamen fue adoptado de la siguiente manera:

**Único.- Se da por presentado el Estado de Deuda Pública al 31 de Diciembre del 2005 que a la fecha muestra un saldo de \$0.00 (CERO PESOS).**

En uso de la palabra el Lic. Jorge Hamdan Hernández, Tesorero Municipal, mediante la exposición en pantalla explicó el estado que guarda la Deuda Pública al mes de diciembre del 2005.-----

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12, fracción III de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila; 129, fracción X del Código Municipal; y 288, 289, 290, 291, 293 y 295 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila. Se tiene por presentada la Deuda Pública al mes de diciembre de 2005 y se ordena a la Secretaría del R. Ayuntamiento se proceda al envío al H. Congreso del Estado para su conocimiento. El resumen de la Deuda Pública es el siguiente:-----

R. AYUNTAMIENTO DE TORREON, COAHUILA  
ESTADO DE DEUDA PUBLICA  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005 NO SE TIENE SALDO EN DEUDA  
PUBLICA

PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ART. 295 FRACCION III INCISO B DEL CODIGO FINANCIERO

Se extiende la presente certificación en la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza a los veintiocho días del mes de Diciembre del año dos mil cinco.-----

**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”  
EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO**

**LIC. EDUARDO DE LA PEÑA GAITAN  
(RÚBRICA)**

—○○—

**R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN 2003-2005**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 126 fracciones XV y XVIII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 150 fracción IV del Reglamento Interior para el R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila. **C E R T I F I C O**:-----  
Que en la Septuagésima Octava Sesión Ordinaria celebrada el 28 de Diciembre de 2005, se tomó entre otros el siguiente acuerdo:-----

**Décimo primer punto del orden del día** .- Presentación para su aprobación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal del año 2006.-----

En uso de la palabra el Lic. René Nahle Aguilera, Primer Regidor, en su carácter de Presidente de la Comisión de Regidores de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública dio lectura al dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:



De acuerdo a la reunión efectuada por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública el día 27 de Diciembre del 2005 a las 17:00 horas y con el apego a las disposiciones contenidas en el artículo 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila y artículo 116 del Reglamento interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, se pone a consideración del H. Cabildo el siguiente acuerdo que con carácter de dictamen fue adoptado de la siguiente manera:

**Único.- Por mayoría de los miembros presentes de esta Comisión y con la abstención del Lic. Juan Antonio Navarro del Río (Regidor) se aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2006. (Se turna a la Secretaría del R. Ayuntamiento para que se inscriba en la orden del día de la próxima Sesión de Cabildo para su análisis y posible aprobación).**

En uso de la palabra el Lic. Jorge Hamdan Hernández, presentó la motivación para la modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2006 con fundamento en el artículo 253 del código financiero para los municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.- Una vez analizada la propuesta el H. Cabildo por mayoría de 12 votos a favor y 3 abstenciones del Lic. Juan Antonio Navarro del Río, Lic. María Consuelo Rivas Gleason y Esperanza Rodriguez Lomas se tomó el siguiente **ACUERDO**: - - - Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 158-P, fracciones II y V, de la Constitución Política del Estado de Coahuila; 95, 102, y 129 fracción I, del Código Municipal para el Estado, y 19 del Código Financiero del Estado, se **RESUELVE**:-----  
**Primero.-** Se aprueba la Modificación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio fiscal 2006 - -  
**Segundo.-** Que se envíe al Congreso del Estado, la Modificación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2006 -----

**Tercero.-** Notifíquese a la Tesorería y Contraloría, Municipales, el acuerdo que antecede para el trámite y cumplimiento que corresponda a cada una de ellas.-----

**Cuarto.-** La Modificación al Presupuesto de Egresos, presentada y aprobada, es la siguiente: - - - -

**R. AYUNTAMIENTO DE TORREON, COAHUILA  
 PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2006  
 (EN PESOS)**

CONCEPTO	PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2006
SERVICIOS PERSONALES	278.981.903
MATERIALES Y SUMINISTROS	18.678.163
SERVICIOS GENERALES	202.723.570
TRANSFERENCIAS	62.860.030
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	2.100.000
OBRA PUBLICA MUNICIPAL	102.556.520
<b>SUBTOTAL DE EGRESOS</b>	<b>667.900.186</b>
FONDO DE INFRAESTRUCTURA	26.725.618
FONDO DE FORTALECIMIENTO	141.123.052
<b>SUB-TOTAL DE APORTACIONES</b>	<b>167.848.670</b>
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>835.748.856</b>

Se extiende la presente certificación en la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza a los veintiocho días del mes de Diciembre del año dos mil cinco.-----

**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”  
 EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO  
 LIC. EDUARDO DE LA PEÑA GAITAN  
 (RÚBRICA)**

## Presidencia Municipal de Fco. I. Madero

## ESTADO DE ORIGEN Y APLICACION DE RECURSOS

## CUARTO TRIMESTRE DE 2005

CUENTA	CONCEPTO		CUARTO TRIMESTRE DE 2005	ACUMULADO AL PERIODO
	<b>EXISTENCIA INICIAL EN CAJA Y BANCOS</b>		<b>5,494,250.24</b>	<b>2,352,249.20</b>
4	<b>INGRESOS</b>		<b>12,156,671.90</b>	<b>50,673,730.05</b>
41	<b>INGRESOS PRESUPUESTALES</b>		<b>12,156,671.90</b>	<b>50,673,730.05</b>
4101	IMPUESTOS		585,750.08	2,204,913.35
4102	CONTRIBUCIONES ESPECIALES		-238,272.65	2,829,260.98
4103	DERECHOS		160,061.73	1,608,476.57
4104	PRODUCTOS		582,723.19	766,023.09
4105	APROVECHAMIENTOS		4,832.85	194,916.37
4106	PARTICIPACIONES		10,455,771.40	42,096,381.50
4107	INGRESOS EXTRAORDINARIOS		605,805.30	973,758.19
	<b>ORIGEN DE RECURSOS</b>			
110208	FONDOS REVOLVENTES - EMPLEADOS	DISM	19,631.37	20,500.00
110308	GASTOS POR COMPROBAR - EMPLEADOS	DISM	55,075.07	68,083.44
110408	PRESTAMOS A EMPLEADOS - EMPLEADOS	DISM	320,196.12	18,919.03
11050108	FALTANTES DE CENTROS DE COBRO - EMPLEADOS	DISM	499.80	170.07
110901	CREDITO AL SALARIO	DISM	518,100.00	
11120510	OTROS DEUDORES-OTROS	DISM	245,216.34	245,216.34
1114010203	ANTICIPO A CONTRATISTAS-CONTRATISTAS	DISM	128,018.33	38,438.92
1114010212	ANTICIPO A CONTRATISTAS - PROVEEDORES	DISM	13,879.24	103,458.65
1114010509	ANTICIPO A PRESTADORES DE SERVICIOS - ORGANISMOS SUBSIDIADOS	DISM	10,000.00	
21010101	CUENTAS POR PAGAR PROGRAMADAS - APOYOS	INCR	16,690.55	1,990.55
21010103	CUENTAS POR PAGAR PROGRAMADAS - CONTRATISTAS	INCR	11,796.41	
21010108	CUENTAS POR PAGAR PROGRAMADAS - EMPLEADOS	INCR	17,494.41	
21010111	CUENTAS POR PAGAR PROGRAMADAS - PRESTADORES DE SERVICIO	INCR	1,063.28	
21010112	CUENTAS POR PAGAR PROGRAMADAS - PROVEEDORES	INCR	1,859.60	
210102010101	RETENCION I.S.P.T.	INCR		21,610.00

CUENTA	CONCEPTO		CUARTO TRIMESTRE DE 2005	ACUMULADO AL PERIODO
210102010405	RETENCION TENENCIAS Y PLACAS	INCR		3.56
210102030201	I.C.I.C.	INCR	1,110.11	5,894.77
210102030202	I.V.C.	INCR	2,775.31	14,804.40
	<b>SUMA DE ORIGEN DE RECURSOS</b>		<b>1,363,405.94</b>	<b>539,089.73</b>
	<b>TOTAL GENERAL DE ORIGEN DE RECURSOS</b>		<b>19,014,328.08</b>	<b>53,565,068.98</b>
3	<b>EGRESOS</b>		<b>14,293,721.58</b>	<b>47,609,650.50</b>
31	<b>GASTO CORRIENTE</b>		<b>12,315,530.15</b>	<b>38,059,797.66</b>
3101	<b>COSTO DIRECTO</b>		<b>10,549,048.06</b>	<b>32,168,030.55</b>
310101	SERVICIOS PERSONALES		8,042,724.25	24,109,606.05
310102	MATERIALES Y SUMINISTROS		1,592,998.71	4,989,913.05
310103	SERVICIOS GENERALES		907,377.96	3,062,564.31
3103	<b>TRANSFERENCIAS</b>		<b>1,766,482.09</b>	<b>5,891,767.11</b>
310304	TRANSFERENCIAS		1,760,482.09	5,885,767.11
32	<b>CAPITAL</b>		<b>1,978,191.43</b>	<b>9,549,852.84</b>
3206	INVERSION PUBLICA		1,978,191.43	9,549,852.84
	<b>APLICACION DE RECURSOS</b>			
110901	CREDITO AL SALARIO	INCR		423,949.00
12010101	MOBILIARIO	INCR	13,110.00	28,301.01
12010102	EQUIPO DE ADMINISTRACION	INCR		10,710.23
12010205	MAQUINARIA Y EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO	INCR		72,500.30
12010206	BIENES INFORMATICOS	INCR	769.35	47,060.53
12010301	VEHICULOS	INCR	15,500.01	315,500.01
12020201	TERRENOS	INCR	40,000.00	140,000.00
21010103	CUENTAS POR PAGAR PROGRAMADAS - CONTRATISTAS	DISM		342,727.63
21010106	CUENTAS POR PAGAR PROGRAMADAS - DEPENDENCIAS EXTERNAS	DISM		84,166.50
21010108	CUENTAS POR PAGAR PROGRAMADAS - EMPLEADOS	DISM		111,246.45
21010111	CUENTAS POR PAGAR PROGRAMADAS - PRESTADORES DE SERVICIO	DISM		31,736.73
21010112	CUENTAS POR PAGAR PROGRAMADAS - PROVEEDORES	DISM		319,270.86

CUENTA	CONCEPTO		CUARTO TRIMESTRE DE 2005	ACUMULADO AL PERIODO
210102010101	RETENCION I.S.P.T.	DISM	604,251.00	
210102010203	RETENCION CAJA AHORRO	DISM	9,500.00	
210102010303	PRESTAMO CAJA DE AHORRO	DISM	15,580.00	15,580.00
210102010401	RETENCION PENSION ALIMENTICIA	DISM		0.15
210102010405	RETENCION TENENCIAS Y PLACAS	DISM	6,094.00	
210102010501	RETENCION CUOTA SINDICAL	DISM	2,850.00	
210102040105	SOBRANTES DE CENTROS DE COBRO - CUENTAS BANCARIAS	DISM	1,283.92	1,000.86
230102	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	DISM	0.00	0.00
	<b>SUMA DE APLICACION DE RECURSOS</b>		<b>708,938.28</b>	<b>1,943,750.26</b>
	<b>EXISTENCIA FINAL EN CAJA Y BANCOS</b>		<b>4,011,668.22</b>	<b>4,011,668.22</b>
	<b>TOTAL GENERAL DE APLICACION DE RECURSOS</b>		<b>19,014,328.08</b>	<b>53,565,068.98</b>

FELIPE MURILLO AGUILAR

\_\_\_\_\_  
C. PRESIDENTE MUNICIPAL  
(RÚBRICA)

\_\_\_\_\_  
C. COMISIONADO DE HACIENDA  
(RÚBRICA)

\_\_\_\_\_  
C. SÍNDICO MUNICIPAL  
(RÚBRICA)

\_\_\_\_\_  
C. TESORERO MUNICIPAL  
(RÚBRICA)

\_\_\_\_\_  
C. CONTRALOR MUNICIPAL  
(RÚBRICA)

\_\_\_\_\_  
0

## DISTRITO DE SALTILLO

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.  
SALTILLO, COAHUILA.**

### EDICTO

En los autos del expediente número **1844/2005**, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de JUVENTINA CARDENAS SALAZAR, denunciado por MARTÍN SALAZAR RAMOS, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de SALTILLO, se ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos del Juzgado en el Periódico Oficial del

Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a los que se consideren con derecho a heredar, a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviniere, concurren a hacer valer sus derechos. Al efecto, la Junta de Herederos tendrá verificativo a las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS.-

SALTILLO, COAHUILA, a 17 DE NOVIEMBRE  
DEL AÑO 2005

**LIC. MARIA DE LOURDES CEPEDA  
HERNÁNDEZ**  
(RÚBRICA) 13-16 DIC Y 6 ENE



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Se hace de su conocimiento que ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, se está tramitando el expediente número **1915/2005**, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de MARIA DEL ROSARIO FARIAS GARCIA, ordenándose publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en la ciudad por DOS VECES con intervalo de DIEZ días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos para que se presenten en el juicio a deducirlos, habiéndose programado las NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DIA DIECISÉIS DE ENERO DEL DOS MIL SEIS, para la JUNTA DE HEREDEROS.

EL C. SECRETARIO

**LIC. MODESTO CORPUS GONZALEZ**  
(RÚBRICA) 13 DIC Y 10 ENE



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **1902/2005**, relativo al JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO, a bienes de MONICO ESTRADA RODRIGUEZ, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1065, y 1085 del Código Procesal Civil, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de Mayor circulación, por DOS VECES con intervalo de DIEZ DÍAS, convocando a los acreedores del difunto, para que se presenten a las NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DIA TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS, en que se celebrará la junta de herederos, haciéndoles saber que la denunciante presentada es NYDIA CAROLINA ESTRADA REYES, en su carácter de albacea testamentario.

EL C. SECRETARIO

**LIC. MODESTO CORPUS GONZALEZ.**  
(RÚBRICA) 13 DIC Y 10 ENE

**LIC. JOSE LUIS TREVIÑO MARTINEZ**  
**NOTARIO PÚBLICO No. 30**  
**DISTRITO DE SALTILLO.**  
**SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO NOTARIAL**

El C. JOSE LUIS TREVIÑO MARTINEZ, Notario Público Número 30, de este Distrito Notarial de Saltillo, Coahuila con domicilio en Privada Coahuila 2005, Colonia República Poniente de esta ciudad, HAGO CONSTAR: Que ante mí comparecieron los señores CARMEN OROZCO OLIVARES, ALMA GRISELDA, DIONISIO, JUAN ANTONIO, MARIA CONCEPCION, JOSE DE JESUS, MARIA DEL CARMEN, FRANCISCO JAVIER, MARIA TERESA Y JUANA MARIA MAGDALENA TODOS DE APELLIDOS RAMIREZ OROZCO, para denunciar el procedimiento extrajudicial Intestamentario a bienes del señor RODOLFO RAMIREZ FLORES, cónyuge y madre de los comparecientes, que falleció en esta Ciudad de Saltillo, Coahuila, el 19 de diciembre del 2002. Se nombró como ALBACEA de la sucesión al Sr. FRANCISCO JAVIER RAMÍREZ OROZCO. Se declara la apertura de la sucesión, asentando lo anterior en Acta Fuera de Protocolo levantada a las 17:00 horas del día 02 de Septiembre de 2005.- La publicación de este edicto se hará 2 veces de 10 en 10 días para convocar a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta, para que se presenten a deducirlos, conforme a lo dispuesto en los artículos 1127 fracción II y 1065 del Código Civil para el Estado de Coahuila.- DOY FE.-

**LIC. JOSE LUIS TREVIÑO MARTINEZ**  
NOTARIO PÚBLICO NO. 30  
(RÚBRICA) 13 DIC Y 10 ENE



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE REMATE**

El Juez Segundo Civil del Distrito Judicial de Saltillo, en autos del Juicio CIVIL HIPOTECARIO número **814/2000** promovido por MARIA ELENA RAMOS LOPEZ contra JESUS HUMBERTO CADENA RODRIGUEZ, señaló las NUEVE CUARENTA Y CINCO HORAS DEL

VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo en el local del juzgado la audiencia de Remate en Primera Almoneda de la CASA NÚMERO 161, CALLE RÍO SUCHIATE, FRACCIONAMIENTO MANANTIALES DEL VALLE EN RAMOS ARIZPE, COAHUILA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE EN 8.00 CON CALLE; AL SUR EN 8.00 CON OTRO PROPIETARIO; AL ORIENTE EN 15.00 CON OTRO PROPIETARIO Y AL PONIENTE EN 15.00 CON OTRO PROPIETARIO, CON SUPERFICIE DE 120.00 METROS CUADRADOS; INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO BAJO LA PARTIDA 21,571, FOLIO 2, LIBRO 31, SECCIÓN I, DEL 14 DE DICIEMBRE DE 1987, valuada en la cantidad de \$157,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo ésta cantidad la base del remate y postura legal la que cubra las dos terceras partes de la misma. Publíquese un extracto de este auto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de circulación en la entidad por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, anunciando la venta y convocando postores.-----

EL C. SECRETARIO

**LIC. EDGAR ARTURO GARCIA ALMANZA.**  
(RÚBRICA) 16 DIC Y 10 ENE



**LIC. MARÍA ELENA G. OROZCO AGUIRRE**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 52**  
**DISTRITO DE SALTILLO.**  
**SALTILLO, COAHUILA.**

**“AVISO NOTARIAL”**

MARIA ELENA G. OROZCO AGUIRRE, Titular de la Notaría Pública 52 con ejercicio en el Distrito Notarial de Saltillo, con domicilio en Carmen Aguirre de Fuentes 451, Zona Centro, en ésta ciudad, HAGO SABER: Que el día 30 (treinta) del mes de noviembre del 2005 (dos mil cinco) los C.C. MARIO AUGUSTO MULLER DE PEÑA, y también los Sucesores de JOEL FEDERICO MULLER DE PEÑA los C.C. EDGAR NAIM, SARA MARIA, FEDERICO RICARDO todos de apellidos MULLER RODRIGUEZ; los sucesores de ADA MULLER DE PEÑA los C.C. DORA HERMINIA, ADRIANA, ambas de apellidos GARZA MULLER, los Sucesores de VIOLETA MULLER DE PEÑA, los C.C. ELSA MARIA ZAMORA MULLER, CARLOS, LAURA YOLANDA,

FEDERICO y SONIA BEATRIZ todos de apellidos TRUEBA MULLER solicitaron a la suscrita la tramitación extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de sus padres y abuelos, los señores JOEL MULLER DOMINGUEZ y HERMINIA DE PEÑA FLORES.

"Se propuso como Albacea a MARIO AUGUSTO MULLER DE PEÑA con domicilio en Matamoros Norte número 952 Zona Centro en esta ciudad, y se fijaron las 18:00 horas del día viernes 3 (tres) del mes de febrero del 2006 (dos mil seis) en las oficinas de ésta Notaría a fin de que tenga lugar la junta de Herederos correspondiente.

**LIC. MARIA ELENA G. OROZCO AGUIRRE**  
NOTARIA PUBLICA NUMERO 52.  
CON EJERCICIO EN ESTE DISTRITO DE  
SALTILLO, COAHUILA  
(RÚBRICA) 27 DIC Y 10 ENE



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA**  
**INSTANCIA EN MATERIA CIVIL**  
**DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.**  
**SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE REMATE**

EL C. LICENCIADO JOSÉ MARÍA GARCÍA DE LA PEÑA, JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL, hace constar que dentro del expediente número **971/2003**, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los Licenciados GONZALO VALDÉS LÓPEZ y GENARO RÍOS GONZÁLEZ, en su carácter de endosatarios en procuración del C. JORGE MEJÍA DE LA GARZA, en contra del C. ANTONIO MORALES ELIZONDO y C. MARÍA GUADALUPE ESPINOZA MARTÍNEZ; se dictó un auto que a la letra dice:

" Saltillo, Coahuila; a siete de diciembre de dos mil cinco.-

Visto el escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes; téngase al actor por presentado, y como lo solicita se señalan las NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del siguiente bien inmueble: Lote de terreno y construcción ubicado en la calle Almendra 432, fraccionamiento Residencial Nogalar Campestre, en esta ciudad, inscrita bajo la partida número 2643, folio 192, libro 8-H, sección I, de fecha trece de abril de mil

novecientos noventa y dos, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 22.00 metros y colinda con calle Almendra; AL SUR en 22.00 metros y colinda con lote 1 y 2; AL ORIENTE en 31.00 metros y colinda con lote 10; y AL PONIENTE en 31.00 metros y colinda con la mitad poniente lote 9; en la cantidad de \$2'016,000.00 (DOS MILLONES DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por los peritos designados en autos, siendo postura legal aquélla que cubra las dos terceras partes de dichas sumas de dinero. ANUNCIANDO EL REMATE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS HÁBILES en el Periódico Oficial y en un periódico de circulación de esta ciudad, convocando postores los que deberán presentarse reuniendo los requisitos a que se refiere en el artículo 977 del Código Procesal Civil..."

Saltillo, Coahuila; a 19 de diciembre de 2005  
EL C. PRIMER SECRETARIO DE ACUERDO  
Y TRÁMITE

**Licenciado NÉSTOR URREA BARRIENTOS**  
(RÚBRICA) 10-13 Y 20 ENE



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR  
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.  
SALTILLO, COAHUILA.**

### E D I C T O

En los autos del Juicio Familiar Ordinario de Divorcio Necesario Expediente número **733/2005** relativo al Juicio antes mencionado, promovido por LAURA BERNAL TERRAZAS en contra de JUAN GERONIMO ROSAS, la Licenciada ALMA LETICIA GOMEZ LOPEZ Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo con residencia en esta ciudad, ordenó que se procediera a publicar edictos por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el Periódico de Mayor Circulación, que se edita en esta ciudad, haciéndose saber a la parte demandada JUAN GERONIMO ROSAS, que debe presentarse ante este Juzgado dentro del término de QUINCE DÍAS, a partir de la última publicación a contestar a lo que en su derecho convenga; quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda y de los documentos.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"  
SALTILLO, COAHUILA A 02 DE DICIEMBRE  
AÑO 2005

LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO  
DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA  
FAMILIAR

**LIC. MARIA EUGENIA GALINDO  
HERNANDEZ**

(RÚBRICA)

10-13 Y 20 ENE



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.  
SALTILLO, COAHUILA.**

### EDICTO DE REMATE

EL C. LICENCIADO JOSÉ MARÍA GARCÍA DE LA PEÑA, JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL, hace constar que dentro del expediente número **904/1999**, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por el Licenciado APOLINAR JULIO SAUCEDO HERNÁNDEZ, Apoderado Jurídico para Pleitos y Cobranzas de BANCO DEL CENTRO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de ANTONIO VENEGAS GARCÍA y MARTHA LETICIA GONZÁLEZ LARA; se dictó un auto que a la letra dice:

"Saltillo, Coahuila; a trece de diciembre de dos mil cinco.-

Visto el escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes; téngase al actor por presentado, y como lo solicita se señalan las TRECE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DÍA OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del siguiente bien inmueble: de la casa habitación marcada con el número 1378, del Boulevard Morelos del fraccionamiento Morelos de esta ciudad construida sobre el lote de terreno número 3, de la manzana 103, del citado fraccionamiento, con una superficie total de 136.50 metros, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 19.50 metros, con lote 02; al sur 19.50 metros, con lote 04; al oriente 7.00 metros con Boulevard Morelos; y al poniente 7.00 metros, con el lote 51, inscrita bajo la partida número 14977, libro 150, sección I, de fecha veinte de julio de mil novecientos noventa y cuatro; en la cantidad de \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.),

cantidad fijada por el perito designado en autos, siendo postura legal aquélla que cubra las dos terceras partes de dichas sumas de dinero. ANUNCIANDO EL REMATE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS HÁBILES en el Periódico Oficial y en un periódico de circulación de esta ciudad, convocando postores los que deberán presentarse reuniendo los requisitos a que se refiere en el artículo 977 del Código Procesal Civil ..."

Saltillo, Coahuila; a 03 de enero de 2006

EL C. PRIMER SECRETARIO DE ACUERDO  
Y TRÁMITE

**Licenciado NÉSTOR URREA BARRIENTOS**  
(RÚBRICA) 10-13 Y 20 ENE



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.  
SALTILLO, COAHUILA.**

#### EDICTO

EL C. Licenciado JOSÉ MARÍA GARCÍA DE LA PEÑA, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, dentro del expediente número **2298/2004**, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MARÍA GUADALUPE DE LEÓN GALICIA en contra de la persona moral denominada BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR, S.N.C., dictó un auto en fecha veinticinco de noviembre de dos mil cinco, que a la letra dice: ...y como se desprende del oficio número 109/2005, de fecha veintiocho de enero de dos mil cinco, que remite a este Juzgado el C. ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA PREVENTIVA DEL ESTADO, que no fue posible localizar el domicilio de la parte demandada BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR, S.N.C., y como se pide y con fundamento en el artículo 221, fracción II, del Código Procesal Civil, se decreta el emplazamiento de dicho demandado por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de VEINTE DÍAS a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado para que se impongan

de ellas. Para cuyo efecto, de conformidad con la circular número 13/2004, de la Oficialía Mayor del Poder Judicial, se requiere al promovente para que, a la brevedad posible, exhiba un disco magnético, sin lo cual no procederá la publicación respectiva.- NOTIFÍQUESE..."

A T E N T A M E N T E

Saltillo, Coahuila; a 30 de noviembre de 2005

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"  
EL C. JUEZ TERCERO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
**Licenciado NÉSTOR URREA BARRIENTOS.**  
(RÚBRICA) 10-13 Y 20 ENE



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR  
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.  
SALTILLO, COAHUILA.**

#### EDICTO

En los autos del Juicio Familiar Especial Ordinario Divorcio Necesario, Expediente Número **726/2005** promovido por MA. DEL SOCORRO BADILLO ALBINO en contra de FELIPE FRANCO CASTRO, la C. Juez Licenciada ALMA LETICIA GÓMEZ LÓPEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, con residencia en esta ciudad, ordenó que se emplazara al demandado FELIPE FRANCO CASTRO, por medio de edictos que deberán publicarse TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el Periódico de Mayor Circulación que se edite en esta ciudad; haciéndole saber que debe presentarse ante este Juzgado dentro del término de QUINCE DÍAS, a partir de la última publicación a contestar lo que en derecho convenga, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y los documentos que se adjunta.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"  
SALTILLO, COAHUILA, A 10 DE  
NOVIEMBRE DEL 2005

LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO  
FAMILIAR.  
**LIC. MARÍA EUGENIA GALINDO  
HERNANDEZ**  
(RÚBRICA) 10-13 Y 20 ENE



**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En autos del Expediente número **694/2005**, relativo al Juicio FAMILIAR ESPECIAL ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por MARIO EDUARDO DÁVILA DE LEÓN en contra de YVONNE JEANETTE MASCORRO CANALES se dictó un auto que copiado a la letra dice: "SALTILLO, COAHUILA, A VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.

Visto el escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes; como lo solicita la parte Actora C. MARIO EDUARDO DAVILA DE LEON, por las razones que se dejan expuestas y en razón del estado procesal que guardan los presentes autos; conforme a lo dispuesto por el Artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil del Estado, SE DECRETA LA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, tanto en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, como en uno de los de mayor circulación en el Estado, haciéndose saber a la Demandada C. YVONNE JEANETTE MASCORRO CANALES, que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de VEINTE DÍAS HÁBILES siguientes a la última publicación, a contestar lo que a su derecho corresponda, la Demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la misma y de los documentos correspondientes, para que se instruya. - NOTIFÍQUESE. - Así, con fundamento en la disposición legal invocada, lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado LUIS MARTIN GRANADOS SALINAS, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, que actúa con el Secretario Licenciado MARCELO RUIZ ANGUIANO, que autoriza y da fe.

"RÚBRICAS.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Saltillo, Coahuila a 23 de noviembre del año  
2005

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO  
SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO  
FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
SALTILLO.

**LIC. MARCELO RUIZ ANGUIANO**  
(RÚBRICA) 10-13 Y 20 ENE

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

ATENCIÓN: ARNULFO S. GARZA  
MONTEMAYOR

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, se está tramitando el expediente número **1045/2005**, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARÍA ANGÉLICA VALDÉS CEPEDA, en contra de ARNULFO S. GARZA MONTEMAYOR y DIRECTOR REGISTRADOR DE LA OFICINA DEL REGISTRO PÚBLICO, se admitió la demanda en la vía y forma propuestas, y se ordenó emplazar a la parte demandada a fin de que produjera su contestación, corriéndole al efecto el traslado de Ley, con las copias simples que se acompañan, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado; asimismo, y toda vez que no fue posible localizar el domicilio del demandado ARNULFO S. GARZA MONTEMAYOR, y con fundamento en el artículo 221, fracción II, del Código Procesal Civil, se decretó que el emplazamiento de dichos demandados se practicara por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de VEINTE DÍAS a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, para que se imponga de ellas.

Saltillo, Coahuila; a 06 de enero de 2006

EL C. PRIMER SECRETARIO DE ACUERDO Y  
TRÁMITE

**Licenciado NÉSTOR URREA BARRIENTOS**  
(RÚBRICA) 10-13 Y 20 ENE

**DISTRITO DE VIESCA**

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.  
TORREÓN, COAH.**

**E D I C T O**

Ante este Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca con

residencia en Torreón, Coahuila, mediante instancia presentada en fecha SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, compareció el C. RAUL MARTIN CAMPOS CANGAS, a denunciar el fallecimiento de la C. JOSEFINA CANGAS VILLALPANDO, quien falleció el día 19 DE JUNIO DE 1998 y por reunir los requisitos de ley se radicó el juicio Sucesorio Intestamentario, bajo el número **1099/2004**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando el denunciante que el lazo que lo une con la de cujus es el de hijo, se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como al C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA ADSCRIPCIÓN, para los efectos legales correspondientes y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DÍAS, en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda y hecho lo anterior se citan para que comparezcan ante este juzgado a la junta de herederos a que se refieren los artículos 1122 fracción II del Código Procesal Civil, misma que tendrá verificativo a las ONCE HORAS DEL DIA OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS, los que se mandan publicar en los términos ordenados, para todos los efectos legales correspondientes.

**A T E N T A M E N T E,**

Torreón, Coahuila a 07 de Diciembre del 2005.

**EL C. SECRETARIO "B" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.**

**LIC. JORGE DEL RIO SANCHEZ**  
(RÚBRICA) 13 DIC Y 10 ENE



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA. TORREÓN, COAHUILA**

**E D I C T O**

En autos del expediente número **431/2004** que corresponde al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por JOSE GERARDO MUÑOZ FERNANDEZ, en contra de ELEUTERIO

SÁNCHEZ TREJO, la C. Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad, señalo las DOCE HORAS DEL DIA NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo en pública almoneda, la diligencia de remate del mueble embargado en autos, consistente en:

PARCELA MARCADA CON EL NUMERO 185 PI/1 XI DEL EJIDO LA PAZ DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 3-94-09.37 HECTAREAS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORESTE 304.14 MTS CON RICARDO VALENZUELA GONZALEZ

AL SURESTE 145.54 MTS CON ACCESO AL SUROESTE 229.96 MTS CON LINEA QUEBRADA CON PARCELA 202 Y 87.86 MTS CON PARCELA 184.

AL NOROESTE 142.22 MTS CON PARCELA 155.

INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO LA PARTIDA 20053, LIBRO 201, SECCION I DE FECHA 9 DE DICIEMBRE 2003.

Sirve de base para el remate, la cantidad de \$ 906,415.51 (NOVECIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS 51/100 M.N.), valor fijado por el perito valuador designado, siendo postura legal, la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

En solicitud de postores, publíquense edictos por tres veces dentro de tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad.

**SE CONVOCAN POSTORES**

Torreón, Coah., 16 Diciembre 2005.

**EL C. SECRETARIO**

**LIC. JOSE GUADALUPE ORTEGA ORTIZ**  
(RUBRICA) 3-6 Y 10 ENE



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA. TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

C. HORTENCIA FLORES ROMERO

En el expediente número **272/2005** Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LA C. FRANCISCA MORALES VIDALES, en contra de LOS C. C. HORTENCIA FLORES ROMERO Y DIRECTOR REGISTRADOR DEL

REGISTRO PUBLICO, con fecha veinticinco de octubre del año dos mil cinco, se dictó un auto en el cual se ordenó emplazarlo por edictos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el estado que se edite en esta ciudad, para que comparezca ante el juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de CUARENTA DÍAS, quedando en la secretaría de este tribunal a su disposición las copias de traslado, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 221 fracción II, del Código Procesal Civil.

A T E N T A M E N T E.

Torreón, Coahuila a 3 de noviembre del año 2005

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y  
TRAMITE "A" DEL JUZGADO PRIMERO DE  
PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

**LIC. JAIME ARTURO MIRAMONTES**

**PERALES**

(RÚBRICA) 10-13 Y 20 ENE



**JUZGADO QUINTO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

Ante éste Juzgado Quinto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en la Ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza en el expediente número, **1162/2005**, fué denunciado el juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de **ALFONSO AVIÑA MEZA**, en consecuencia, se admite la denuncia al reunir los requisitos de ley, y se tiene por radicada la presente sucesión, ordenándose mandar del conocimiento del Ministerio Público adscrito, al efecto se ordena además se integren las secciones del presente juicio y se convoque a los interesados (herederos, albacea, cónyuge supérstite, ascendientes, descendientes, y Ministerio Público) a la junta de herederos que habrá de celebrarse a las **DIEZ HORAS DEL DIA MIÉRCOLES PRIMERO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS**, citándose por cédulas o por correo certificado. Por otra parte, se ordena se publiquen edictos por dos veces con un intervalo de diez días en las tablas de aviso de éste Juzgado en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en ésta región mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren

con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto (a) para que se presenten en el juicio a deducirlos, según corresponda.

Torreón, Coahuila a 21 de noviembre del 2005

EL C. SECRETARIO

**LIC. JOSÉ LUIS ALVARADO RODRÍGUEZ**

(RÚBRICA)

10 Y 24 ENE

**DISTRITO DE MONCLOVA**

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**E D I C T O**

Mediante escrito de Primero de Noviembre del año en curso, se presentaron los C. C. Josefina Moreno Barboza, Reynaldo, Emilio Felipe, Eliseo y Roberto de apellidos Elizondo Moreno, a denunciar la muerte sin testar de Emilio Felipe Elizondo Ruiz, quién falleció el 18 de Junio de 1991, en esta ciudad de Monclova, Coahuila, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Especial Intestamentario bajo el Expediente **202/2005**.

Manifiestan los denunciados Josefina Moreno Barboza, Reynaldo, Emilio Felipe, Eliseo y Roberto de apellidos Elizondo Moreno, que ellos son los presuntos herederos que le sobreviven al De-Cujus Emilio Felipe Elizondo Ruiz. Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coah., a 7 de Noviembre del 2005.

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del  
Juzgado Primero de Primera Instancia  
en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

**Lic. Mónica Ma. Elena Rodríguez Alvarado.**

(RÚBRICA)

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico LA VOZ que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

13 DIC Y 10 ENE



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

Mediante escrito de catorce de noviembre del Dos Mil Cinco, se presentó la C. MARIA BARBOZA ESCAMILLA, a denunciar la muerte sin testar de JESUS MARTINEZ FLORES, quien falleció el 18 de Febrero del 2005, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el Expediente **211/2005**.

Manifiesta la C. MARIA BARBOZA ESCAMILLA, que ella es la presunta heredera que le sobrevive a JESUS MARTINEZ FLORES. Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

**A T E N T A M E N T E**

Monclova, Coah., a 17 de Noviembre del 2005.  
El C. Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

**LIC. FEDERICO JAVIER CASTILLO  
RAMÍREZ.  
(RÚBRICA)**

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico La Voz que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

13 DIC Y 10 ENE



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

Mediante escrito de fecha Trece de Septiembre del año en curso, se presentó MARÍA DE LA LUZ GONZÁLEZ CASTAÑEDA, a denunciar la muerte de su padre JUAN GONZÁLEZ LÓPEZ, quien falleció el día 09 de Abril del año de 1998, en esta ciudad de Monclova, Coahuila, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el Expediente número **156/2005**.

Manifiesta la denunciante MARÍA DE LA LUZ GONZÁLEZ CASTAÑEDA, que ella; ALEJANDRA, EUSTOLIA, RAMÓN, IRENE y EULALIO de apellidos GONZÁLEZ CASTAÑEDA, son los presuntos herederos que le sobreviven al de cujus JUAN GONZÁLEZ LÓPEZ. Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores

para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

**A T E N T A M E N T E.**

Monclova, Coah., a 20 de Septiembre del año 2005.

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

**LIC. FEDERICO JAVIER CASTILLO  
RAMÍREZ.  
(RÚBRICA)**

NOTA: Para su publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico La Voz que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

13 DIC Y 10 ENE

---

**DISTRITO DE SABINAS**


---

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
EN MATERIA CIVIL  
DISTRITO DE SABINAS.  
SABINAS, COAHUILA.**

**EDICTO**

EL C. LICENCIADO ALDO ELIO PEÑA SAENZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad, en el Expediente Número **744/2005**, relativo a Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GENARO ALONZO Y PIÑA y denunciado por los CC. GERONIMA LUNA TORRES VIUDA DE ALONZO, JUAN DE DIOS, GUADALUPE, BERTHA ALICIA, MANUEL, ELDA GUILLERMINA Y JOSE LUIZ de apellidos ALONZO LUNA, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico "EL FACTOR", que circula en la Región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus, para que se presenten en el juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda.- Lo anterior con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

Sabinas, Coahuila a 06 de Diciembre de 2005

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y  
TRÁMITE

**LIC. SERVANDO RODRIGUEZ SUAREZ  
(RÚBRICA)** 13 DIC Y 10 ENE

## **DISTRITO DE RÍO GRANDE**

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DISTRITO DE RÍO GRANDE.  
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

### **EDICTO**

#### **EXPEDIENTE NÚMERO 345/2005.**

Que en el expediente número 345/2005, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARMANDO GARZA VILLARREAL, denunciado por HERBEL GARZA VILLARREAL, por auto de fecha (05) cinco de agosto de (2005) dos mil cinco, el Ciudadano Licenciado ROGELIO E. BERLANGA GONZALEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila, ordenó publicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARMANDO GARZA VILLARREAL, quien falleció en la ciudad de Guerrero, Coahuila, el día (04) cuatro de mayo del año (2004) dos mil cuatro y tenía como generales las siguientes: estado civil, casado, de (77) setenta y siete años; convocándose a fin de que todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del finado, para que se presenten en el juicio a deducirlo según corresponda. Artículo 1065 del Código Procesal Civil para el Estado. Se ordena publicar los edictos por dos veces, con un intervalo de diez días.

### **A T E N T A M E N T E**

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
PIEDRAS NEGRAS, COAH., AGOSTO 09 DE  
2005.**

**EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO  
PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN  
MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL  
DE RÍO GRANDE.**

**LIC. CARLOS ALBERTO ESTRADA  
FLORES.**

**(RÚBRICA) 13 DIC Y 10 ENE**



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.  
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

### **EDICTO**

#### **EXPEDIENTE NUMERO 582/2005.**

Que en el expediente número 582/2005, formado con motivo del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ALMA FLORES DIAZ VIUDA DE FARIAS, denunciado por LUCILA FLORES DIAZ, GUILLERMO FARIAS FLORES Y ALMA ROSA FARIAS FLORES, por auto de fecha (18) dieciocho de noviembre del año (2005) dos mil cinco, el Ciudadano Licenciado ROGELIO E. BERLANGA GONZALEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila, ordenó publicar el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ALMA FLORES DIAZ VIUDA DE FARIAS, quien falleció en esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila, el día (07) siete de noviembre de (2005) dos mil cinco, y tenía como generales las siguientes: estado civil, viuda, de (79) setenta y nueve años; convocándose a fin de que todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la finada, para que se presenten en el juicio a deducirlo según corresponda. Artículo 1065 del Código Procesal Civil para el Estado. Se ordena publicar los edictos por dos veces, con un intervalo de diez días.

### **A T E N T A M E N T E**

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
PIEDRAS NEGRAS, COAH., DICIEMBRE 05  
DE 2005.**

**EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO  
PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN  
MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL  
DE RÍO GRANDE.**

**LIC. CARLOS ALBERTO ESTRADA  
FLORES.**

**(RÚBRICA) 13 DIC Y 10 ENE**



**LICENCIADO HERIBERTO M. FUENTES  
MACIEL.**

**NOTARÍA PÚBLICA No. 17  
DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.  
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

### **AVISO NOTARIAL**

En la Notaría Pública número (17) Diecisiete a mi cargo, con fechas 05 de Septiembre del año dos mil cinco, a petición del señor JOSE JACINTO OLVEDA PEREZ se inició Procedimiento Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes acumulados de sus padres COSME OLVEDA

PEREZ, de su madre señora BENEDICTA PEREZ RIVERA, de sus hermanos CONCEPCIÓN OLVEDA PEREZ y MARIA DIAMANTINA OLVEDA PEREZ, quienes fallecieron en esta ciudad de Piedras Negras y Ciudad de Allende Coahuila de fecha 11 de Junio del año 1996, 21 de Enero del año 1946, 26 de noviembre del año 1997 y 15 de Enero 1995, se propone como albacea de la Sucesión al compareciente JOSE JACINTO OLVEDA PEREZ, con Domicilio en la esquina que forman las calles Dr. Luis Pasteur y Dr. Batres, de esta ciudad.-----

Por lo anterior y en cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 1127 en relación con el 1065, del Código Procesal Civil vigente en el Estado, procedo hacer las publicaciones de (2) dos edictos de diez en diez días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del De-cujus, para que se presenten a deducirlos según corresponda.-----

Piedras Negras, Coahuila a 05 de Septiembre del año 2005.

**LICENCIADO HERIBERTO M. FUENTES MACIEL**

NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECISIETE FRESNOS 1404, FRACC. CONTRY HOUSE DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE PIEDRAS NEGRAS COAHUILA (RÚBRICA) 27 DIC Y 10 ENE



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE. ALLENDE, COAHUILA.**

**EDICTO**

La suscrita Licenciada MARTHA ALICIA ESPARZA HERNÁNDEZ, Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en la Ciudad de Allende, Coahuila, hago constar que dentro del expediente número **245/2005**, relativo al Procedimiento Preliminar sobre Consignación promovido por la Ciudadana AMPARO OTILIA GARCIA ELIZONDO a favor de HECTOR ALONSO FUENTES FLORES, tramitado en este Tribunal, se dictó un auto que en su parte relativa dice:

- - - Allende, Coahuila, a (15) Quince de Diciembre del (2005) Dos Mil Cinco.-----

- - - “En virtud de que como se desprende del oficio remitido a esta autoridad por el Director de Seguridad Pública Municipal de esta Ciudad, no fue posible localizar el domicilio del Ciudadano HECTOR ALFONSO FUENTES FLORES, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 221 fracción II y 335 del Código Procesal Civil del Estado, se decreta la citación a la citada persona, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, para que se presente en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS, para que reciba o vea depositar la cantidad consignada a su favor por la señora AMPARO OTILIA GRCIA ELIZONDO”.----- Dos firmas ilegibles -----

ATENTAMENTE.

ALLENDE, COAHUILA; A 03 DE ENERO DEL 2006

SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE CON RESIDENCIA EN ALLENDE, COAHUILA.-

**LICENCIADA MARTHA ALICIA ESPARZA HERNÁNDEZ.**

(RÚBRICA) 10-13 Y 20 ENE

---

**DISTRITO DE ACUÑA**

---

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA. ACUÑA, COAHUILA.**

**EDICTO**

EL SUSCRITO LICENCIADO ALVARO MORENO CARBAJAL, SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, HAGO CONSTAR QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO **208/2003**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO (INTERPELACIÓN JUDICIAL), PROMOVIDO POR ALDO ESCALANTE ESCALERA, APODERADO DEL BANCO INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO

FINANCIERO BITAL, SE DICTÓ UN AUTO QUE EN SU PARTE RELATIVA DICE: - - - - -  
 - - - Ciudad Acuña, Coahuila; a dieciocho de marzo del dos mil cinco.- - - - -  
 “y como lo solicita el promovente Licenciado LUIS GARZA VALDES, advirtiéndose que efectivamente mediante diligencias actuariales que obran en autos se manifiesta que la Ciudadana NORMA BEATRIZ GUTIERREZ PEREZ ya falleció, en consecuencia; se autoriza se lleve a cabo la interpelación judicial por conducto de la albacea correspondiente a dicha sucesión, respecto del incumplimiento de contrato de fideicomiso irrevocable, así como la renovación del cargo de depositario y del requerimiento de entrega del inmueble que se encuentra ubicado en la calle Ocampo número 560, zona centro de ésta ciudad, debiendo realizarse dicho acto por medio de edictos; para tal efecto hágase la publicación de éstos por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y el periódico el Zócalo de ésta Ciudad; haciéndole saber que deberá presentarse ante éste Juzgado, dentro de un término de cuarenta días siguientes a la fecha de la última publicación, a hacer valer sus derechos y que las copias de la demanda y documentos que fueron anexados a la misma quedarán a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal para que le sean entregadas cuando así lo solicite y que además deberá señalar domicilio en ésta Ciudad y persona legalmente autorizada para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por lista de acuerdos que se ejecutarán en los estrados de éste Juzgado; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 204 y 221 del Código Procesal Civil”.- (DOS FIRMAS ILEGIBLES)- -

A T E N T A M E N T E  
 CD. ACUÑA, COAH., A 24 DE JUNIO DEL  
 2005

EL SECRETARIO DEL JUZGADO DE  
 PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
 DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA.  
**LIC. ALVARO MORENO CARBAJAL.**  
 (RÚBRICA) 10-13 Y 20 ENE



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
 EN MATERIA CIVIL  
 DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA.  
 ACUÑA, COAHUILA.**

**EDICTO**

EL SUSCRITO, SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, HAGO CONSTAR QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO **979/2005**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO CARLOS FERNANDO MARTINEZ CASTILLO, DELEGADO DE LA PROCURADURÍA DE LA FAMILIA EN ESTA CIUDAD, EN CONTRA DE SANDRA ESMERALDA HERNANDEZ ORTIZ, JORGE LUIS HERNANDEZ PEREZ Y ALEJANDRA ORTIZ CORONA, EN FECHA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO SE DICTÓ UN AUTO QUE EN SU PARTE RELATIVA DICE:

... “CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 221 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, EMPLÁCESE A LA PARTE DEMANDADA POR MEDIO DE EDICTOS MISMOS QUE DEBERÁN DE PUBLICARSE POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL ZÓCALO QUE SE EDITA EN ÉSTA CIUDAD, HACIÉNDOSELES SABER QUE DEBERÁN DE PRESENTARSE ANTE ÉSTE JUZGADO DENTRO DEL TÉRMINO DE QUINCE DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN A HACERSE SABEDORES DE LA DEMANDA INTERPUESTA EN SU CONTRA, QUEDANDO A SU DISPOSICIÓN LAS COPIAS DE TRASLADO EXHIBIDAS POR LA PARTE ACTORA.- NOTIFÍQUESE.- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ EL CIUDADANO LICENCIADO VÍCTOR HUGO QUIROZ ZAPATA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, QUIEN ACTÚA CON EL CIUDADANO LICENCIADO ALVARO MORENO CARBAJAL, SECRETARIO QUE AUTORIZA Y DA FE.- DOY FE”. . . . . (DOS FIRMAS ILEGIBLES). . . . .

A T E N T A M E N T E  
 CD. ACUÑA, COAH., A 20 DE OCTUBRE DEL  
 2005.

**LIC. ALVARO MORENO CARBAJAL**  
 (RÚBRICA) 10-13 Y 20 ENE

## DISTRITO DE PARRAS

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR  
DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS.  
PARRAS DE LA FUENTE, COAHUILA.**

### EDICTO

En el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, se radicó el Expediente Número **629/2005**, relativo al Juicio Sucesorio Especial Intestamentario a Bienes de MARIA DEL ROSARIO ALMAGUER TAMEZ, denunciado por VICTOR MARRUFO LOPEZ, IRENE, SALVADOR, JUAN CARLOS Y VICTOR HUGO DE APELLIDOS MARRUFO ALMAGUER, ordenándose publicar Edictos en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación en esta región y en la Tabla de Avisos de éste Juzgado, por dos veces con intervalo de diez días, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten a juicio a deducirlo según corresponda.- DOY FE.- -

PARRAS DE LA FUENTE, COAHUILA, 05 DE  
DICIEMBRE DEL 2005.-

EL SECRETARIO "B" DE ACUERDO Y TRAMITE  
DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y  
FAMILIAR.-

**LIC. GUADALUPE MARTINEZ CORTEZ**  
(RÚBRICA) 13 DIC Y 10 ENE



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR  
DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS.  
PARRAS DE LA FUENTE, COAH.**

### EDICTO

En el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, se radicó el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de INOCENTE HERNÁNDEZ MACIAS bajo el Expediente Número **638/2005**, ordenándose la publicación de Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en otro de Mayor Circulación en esta región, así como en la Tabla de Avisos de éste Juzgado, por dos veces con intervalo de diez días, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten a juicio a deducirlo según corresponda.- DOY FE.- -

PARRAS DE LA FTE, COAH., 14 DE DICIEMBRE  
DEL 2005.

LA SECRETARIA "A" DE ACUERDO Y TRÁMITE  
DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y  
FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS.

**LIC. PATRICIA ELENA RAMOS JIMÉNEZ**  
(RÚBRICA) 10 Y 24 ENE

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR  
DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS.  
PARRAS DE LA FUENTE, COAH.**

### EDICTO

En el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, se radicó el Expediente Número **637/2005**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes ELVIRA GARAY GARZA DE HERNANDEZ, denunciado por NORMA ELVIRA HERNÁNDEZ GARAY, ordenándose publicar Edictos en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación en esta región y en la Tabla de Avisos de éste Juzgado, por dos veces con intervalo de diez días, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten a juicio a deducirlo según corresponda.- DOY FE.- -

PARRAS DE LA FUENTE, COAHUILA, 09 DE  
DICIEMBRE DEL 2005.-

EL SECRETARIO "B" DE ACUERDO Y TRAMITE  
DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y  
FAMILIAR.-

**LIC. GUADALUPE MARTINEZ CORTEZ.**  
(RÚBRICA) 10 Y 24 ENE

## DISTRITO DE SAN PEDRO

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE SAN PEDRO.  
SAN PEDRO DE LAS COLONIAS, COAH.**

### EDICTO

NOTIFICACIÓN.

C. MA. GUADALUPE SILVA MARTÍNEZ.  
DOMICILIO IGNORADO.

En el expediente número **002/2002**, relativo al PROCESO PENAL INSTRUIDO A IGNACIO NIÑO SALÁIS (a) "PANFILO", POR LA COMISIÓN DEL DELITO DE HOMICIDIO CALIFICADO CON PREMEDITACIÓN, ALEVOSÍA Y VENTAJA, obra un auto de fecha trece de diciembre del año dos mil cinco, en el cual se le hace saber a la C. MA. GUADALUPE SILVA MARTÍNEZ, que se señalan LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo la continuación de la audiencia final en el presente juicio, citándola por medio de edictos los cuales deberán de publicarse a través de uno de los periódicos de mayor circulación en la Región y en el Periódico Oficial del Estado por dos ocasiones en un intervalo de ocho días cada publicación, para que comparezca el día y hora antes señalado al desahogo de los careos constitucionales con el inculpado IGNACIO NIÑO SALÁIS.-

SAN PEDRO, COAHUILA, A 04 DE ENERO DEL  
2006.

EL C. SECRETARIO  
**LIC. PRIMITIVO DELGADO CHAVEZ**  
(RÚBRICA) 10 Y 20 ENE



## DISTRIBUCIONES DELPHI, SA DE CV

## BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION

Al 30/Nov/2004

## P A S I V O

## CIRCULANTE:

-----

-----

## C A P I T A L

CAPITAL SOCIAL	110,000.00	
RESULTADO EJERCICIOS ANTER.	53,369.27	
RESULTADO DEL EJERCICIO	<u>-44,433.41</u>	
		<u>118,935.86</u>
TOTAL PASIVO Y CAPITAL		<u>118,935.86</u>

## CUENTAS DE ORDEN:

RESULTADO CONTABLE	C.O.	44,433.41
RESULTADO FISCAL	C.O.	53,623.09
AJUSTE REEXPRESION FISCAL	C.O.	-9,189.68
C.U.F.I.N.	C.O.	949.74
UTILIDAD FISCAL NETA	C.O.	949.74
CUENTA CAPITAL APORTACION	C.O.	84,716.90
CAPITAL DE APORTACION	C.O.	84,716.90

MA. ASUNCION DAVILA COVARRUBIAS  
Liquidadora  
(Rúbrica)

## **PERIODICO OFICIAL**

### **INDICADOR**

Se publica MARTES Y VIERNES  
Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Gobierno.

Director:

**LIC. OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ**

Subdirector:

**LIC. CÉSAR AUGUSTO GUAJARDO VALDÉS**

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 90 de la Ley de Hacienda del Estado en vigor, se cobrará la siguiente:

### **TARIFA**

#### **AVISOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS**

Por cada palabra en primera o única inserción \$1.00 (UN PESO 00/100 M.N.). Por cada palabra en inserciones subsecuentes \$0.51 (CINCUENTA Y UN CENTAVOS M.N.).

Por publicación de avisos de registro de fierro de Herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta \$387.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura \$387.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

#### **NOTA IMPORTANTE:**

Las iniciales, signos o cantidades numéricas se computarán como una sola palabra.

### **SUSCRIPCIONES**

Por un año \$1,352.00 (MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).

Por seis meses \$676.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

Por tres meses \$355.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

Número del día \$14.00 (CATORCE PESOS 00/100 M.N.).

Números atrasados hasta 6 años \$51.00 (CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).

Números atrasados de más de 6 años \$97.00 (NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

Códigos, Leyes, Reglamentos, Suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$125.00 (CIENTO VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.).

Publicación de Balances o Estados Financieros \$495.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

Los suscriptores deberán recoger sus ejemplares en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Periférico Luis Echeverría No. 350 Col. República Poniente. Saltillo, Coahuila.

Tel. y Fax (844) 4-30-82-40